



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021" EN ADELANTE "EL SUMINISTRO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR EL LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN, GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA" Y, POR LA OTRA PARTE, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C.P. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. De la "ENTIDAD":**

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

**I.2.-** Que requiere contratar **"EL SUMINISTRO"**, por lo que, a través del Titular del área requirente, el Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Humanos, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del **"PROVEEDOR"**, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la **"ENTIDAD"**.





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

**I.3.-** Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021 para la contratación consolidada del **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"**, de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **"LEY"**; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis. fracciones II y III y 47, de la **"LEY"**; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"REGLAMENTO"**; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 26, fracción I y demás aplicables de la **"LEY"**, mediante Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006000993-E12-2021** para la **Contratación Consolidada** del **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"**, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente contrato y su Anexo Técnico, habiendo el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, emitido el fallo correspondiente, el 17 de noviembre de 2021, a favor del **"PROVEEDOR"**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la **"ENTIDAD"**.

**I.4.-** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el **Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos**, manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en las partidas presupuestales número 12201 "Remuneraciones al personal eventual" y 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo".

**I.5.-** Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **FRU021226V91**

**I.6.-** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 142,037, Libro No. 2,943, de fecha 13 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-01062021-111311, de fecha 01 de junio de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

- I.7.-** Que ha designado al **Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto** como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la **“ENTIDAD”** y el **“PROVEEDOR”**. En caso de ausencia de dicho servidor público, será el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de la **“ENTIDAD”** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.
- I.8.-** Que la celebración del presente contrato se realiza con apego al “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.
- I.9.-** Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Agrarismo número 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**II.- DEL “PROVEEDOR”:**

- II.1.-** Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación Toka Investment, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, según consta en la póliza número cincuenta y dos, de fecha once de febrero del año 2009, otorgada ante el licenciado Fidel Serrato Valdez, corredor público número 6 de la plaza del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico número 9,626\*17, de fecha 6 de marzo de 2009.

Mediante escritura pública número 40,955, otorgada el 19 de diciembre de 2014, ante la fe del notario público número 18 del Distrito Federal actual Ciudad de México, licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, se hizo constar la fusión de las sociedades “Servicios Corporativos VS, S.A. de C.V.” como sociedad fusionada y “Toka Investment, S.A.P.I de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada como sociedad fusionante, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico número 9,626\*17, de fecha 28 de febrero de 2014.





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

Mediante escritura pública número 45,157, otorgada el 02 de junio de 2015 ante la fe del notario público número 218 del Distrito Federal actual Ciudad de México, Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, "Toka Investment, S.A.P.I de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada" cambió su denominación social por la de "Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada" y la modificación a su objeto social, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal actual Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 513,444-1, de fecha 22 de junio de 2015.

Mediante escritura pública número 47,912, otorgada el 19 de mayo de 2016 ante la fe del notario público número 218 del Distrito Federal actual Ciudad de México, Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, se hizo constar el cambio de modalidad de la sociedad de "Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada" a la de "Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.", la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal actual Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 513,444-1, de fecha 22 de junio de 2016, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"EL SUMINISTRO"** en los términos de éste contrato.

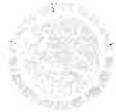
**II.2.-** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **TIN090211JC9**.

**II.3.-** Que el **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública 12,795, de 13 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Loza Ramírez, Notario Público número 10 de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

**II.4.-** Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **"EL SUMINISTRO"**, así como la realización habitual y profesional del manejo de cualquier clase de fondos de dispersión, incluyendo sin limitar: de previsión social y/o vales de despensa y/o ayuda alimentaria, y/o vestidos y/o viáticos, y/o incentivos y/o regalos, para compra de combustible y/o gasolina, bonos, recursos económicos de prestaciones laborales y/o de previsión social de carácter general, programas sociales y/o becas, entre otros.

**II.5.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha 08 de noviembre de 2021, en la que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio 2021 cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

- II.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **"ENTIDAD"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 08 de noviembre de 2021, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- II.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal vigente emitida por el INFONAVIT, de fecha 09 de noviembre de 2021, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".
- II.8.- De conformidad con el artículo 34 del **"REGLAMENTO"** y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el **"PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa Grande.
- II.9.- Que conoce el contenido y el alcance de la **"LEY"**, su **"REGLAMENTO"**, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006000993-E12-2021** y sus Especificaciones Técnicas, su junta de aclaraciones y los Anexos descritos en la cláusula primera del presente contrato.
- II.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **"LEY"**.
- II.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.12.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Montemorelos 3831-A, Colonia Loma Bonita, C.P. 45086 Zapopán, Jalisco.

**III.- Declaran las "PARTES" de manera conjunta:**

- III.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga ante la **"ENTIDAD"**, a proporcionar a ésta, el **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este contrato la descripción pormenorizada del objeto del contrato será la señalada en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances"**.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato se describen a continuación:

- "I" Especificaciones Técnicas y Alcances
- "II" Propuestas del **"PROVEEDOR"**
- "III" Acta de Junta de Aclaraciones
- "IV" Fallo

**SEGUNDA.- VIGENCIA** Las **"PARTES"** acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 17 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al Apartado II Descripción del Servicio, para el **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"**, del **ANEXO I** de la Convocatoria.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** **"EL CONTRATO"** tiene el carácter de abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **"LEY"** y 85 de su **"REGLAMENTO"**, por lo que, la **"ENTIDAD"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **\$8,299,200.00 (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** sin impuestos incluidos, menos el 3.45% (tres punto cuarenta y cinco por ciento) de bonificación, que representa un importe de **\$286,322.40 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos veintidós pesos 40/100 M.N.)** sin impuestos incluidos, lo que hace un total de **\$8,012,877.60 (Ocho millones doce mil ochocientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.);** y un monto máximo de **\$9,216,900.00 (Nueve millones doscientos dieciséis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** sin impuestos incluidos, menos el 3.45% (tres punto cuarenta y cinco por ciento) de bonificación, que representa un importe de **\$317,983.05 (Trescientos diecisiete mil novecientos ochenta y tres pesos 05/100 M. N.)** sin impuestos incluidos, lo que hace un **total de \$8,898,916.95 (Ocho millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis pesos 95/100 M.N.)** sin impuestos incluidos, de conformidad con la bonificación que se indica en el **Anexo IV** el cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la **"LEY"** y 85 de su **"REGLAMENTO"**.

La **"ENTIDAD"** no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente contrato.





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

El **"PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las **"PARTES"** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar **"EL SUMINISTRO"** contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"ENTIDAD"**.

**CUARTA.- ANTICIPO** No se otorgará ningún anticipo.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO** Con fundamento en el artículo 51 de la **"LEY"** y en el artículo 89, del **"REGLAMENTO"**, el costo por **"EL SUMINISTRO"** se cubrirá por parte de la **"ENTIDAD"**, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de **"EL SUMINISTRO"**, a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a observar lo siguiente:

- a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **"EL SUMINISTRO"** prestado y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales: nombre de la **"ENTIDAD"**; Registro Federal de Contribuyentes: FRU021226V91 y Dirección: Calle Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, en la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, ubicado en Calle Agrarismo número 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

- b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, los entregables señalados en los Anexos detallados en la Cláusula Primera del presente contrato, que avale **"EL SUMINISTRO"**.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la persona facultada para firmar el contrato.





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

Para efectos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre el **"PROVEEDOR"** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas. Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **"ENTIDAD"** manifiesta su consentimiento al **"PROVEEDOR"**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El documento que avale la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, autorizado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mismo que deberá ser entregado en la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, ubicada en Calle Agrarismo número 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a **"EL SUMINISTRO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio de **"EL SUMINISTRO"** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que la **"ENTIDAD"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El **"PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I y II de la **"LEY"** y 103 de su **"REGLAMENTO"** se obliga a constituir





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a través de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la **"ENTIDAD"**, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será **indivisible** y se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la **"LEY"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse a los correos electrónicos: [dcardenas@fnd.gob.mx](mailto:dcardenas@fnd.gob.mx), [omelendez@fnd.gob.mx](mailto:omelendez@fnd.gob.mx) así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 168, 278, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, a satisfacción de la **"ENTIDAD"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **"EL SUMINISTRO"** del **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021"**, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"ENTIDAD"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de **"EL SUMINISTRO"** correspondiente.



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

**NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.** “EL SUMINISTRO” se prestará en los domicilios y horario definidos por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y de conformidad con lo establecido en los Anexos del presente contrato.

Los domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, sin costo extra para la “ENTIDAD”.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la “ENTIDAD” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del “PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable lo contemplado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el “PROVEEDOR” y sus empleados no son trabajadores de la “ENTIDAD”.

El “PROVEEDOR” como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de “EL SUMINISTRO” objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la “ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de “EL SUMINISTRO” puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del “PROVEEDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “EL SUMINISTRO” objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el “PROVEEDOR” conserve como parte de sus archivos a la conclusión de “EL SUMINISTRO” pasará a ser propiedad de la “ENTIDAD”; asimismo, el “PROVEEDOR” se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de “EL SUMINISTRO” prestado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y/VICIOS OCULTOS.** El “PROVEEDOR” se obliga a garantizar los Vales contra defectos y/o vicios ocultos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la “LEY”. La “ENTIDAD”, así como con el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, serán los responsables de hacer exigible que los servicios se proporcionen a entera satisfacción, debiendo el “PROVEEDOR” responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 52 de la “LEY”, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **"EL SUMINISTRO"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y autorizado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá verificar que **"EL SUMINISTRO"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y los Anexos descritos en la Cláusula Primera del presente contrato.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"EL SUMINISTRO"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **"LEY"**, 95 y 96 de su **"REGLAMENTO"** y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de **"EL SUMINISTRO"** prestado fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

- a) Sobre el atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales de despesa electrónicos.
- b) Por el atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despesa.
- c) Por el atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales de despesa electrónicos, reintegrados por la **"ENTIDAD"**.

El pago por el **"EL SUMINISTRO"**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **"PROVEEDOR"** por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El **"PROVEEDOR"** cubrirá la pena convencional, mediante entero al área que la **"ENTIDAD"** determine y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original del comprobante de pago al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con los artículos 53 de la **"LEY"** y 86 de su **"REGLAMENTO"**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. La **"ENTIDAD"** podrán optar por la rescisión del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.** La **"ENTIDAD"** establecerá deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto del objeto de la presente Contratación Consolidada, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo de conformidad con los artículos **53 Bis** y **54** de la **"LEY"**.

INCIDENCIA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN
Por la prestación deficiente del servicio (Se entiende por deficiencia tarjetas dañadas, rotas y que la sustitución se realice fuera del plazo otorgado para la misma)	5% del valor total de la factura correspondiente sin I.V.A.

El **"PROVEEDOR"** deberá solventar los incumplimientos detectados en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la notificación por escrito que efectué el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de no ser así, se aplicará una nueva deducción.

La **"ENTIDAD"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico cuando rebase de 2 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

La **"ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **"LEY"**, la **"ENTIDAD"**, a través de su Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SUMINISTRO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**"LAS PARTES"** convienen en que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del contrato.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SUMINISTRO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la **"LEY"**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"ENTIDAD"** procederá a pagar el suministro de vales efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la **"ENTIDAD"** reembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las **"PARTES"** convienen en que la **"ENTIDAD"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"ENTIDAD"**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el **"PROVEEDOR"** no proporcione a la **"ENTIDAD"** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que **"EL SUMINISTRO"** de vales, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO I: Especificaciones Técnicas y Alcances.**





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

- c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LEY"**, su **"REGLAMENTO"**, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto al suministro de vales pactado en el contrato formalizado, sin justificación para la **"ENTIDAD"**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si la **"ENTIDAD"** o cualquier otra autoridad, detectan que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del **"PROVEEDOR"** en el supuesto de que la **"ENTIDAD"** le formulen una reclamación con motivo de la presentación del suministro de vales.
- l) En caso de que el **"PROVEEDOR"** modifique los precios del **"SUMINISTRO"** de vales materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de la **"ENTIDAD"**.
- m) Por suspensión injustificada del **"SUMINISTRO"** de vales que afecte la operación de la **"ENTIDAD"**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de la **"ENTIDAD"**.
- o) Cuando el **"PROVEEDOR"** no atienda las observaciones señaladas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"**.

La **"ENTIDAD"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LEY"** y 98 del **"REGLAMENTO"**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando en la prestación de **"EL SUMINISTRO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"ENTIDAD"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 Bis de la **"LEY"**, podrá suspender la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el





**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"ENTIDAD"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo con la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel suministro de vales contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"ENTIDAD"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **"EL SUMINISTRO"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES.** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **"ENTIDAD"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del **"REGLAMENTO"**, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"ENTIDAD"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y sus Anexos descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77, de la **"LEY"** y los correlativos al **"REGLAMENTO"** para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del **"REGLAMENTO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.** En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada No. LA-006000993-E12-2021 y este contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y URBANO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

**VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUPLETORIEDAD.** Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la **"LEY"** y el **"REGLAMENTO"**, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO** Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por triplicado en la Ciudad de México el día 02 de diciembre de 2021.

Por la **"ENTIDAD"**

Apoderado Legal y titular del área  
requerente del servicio

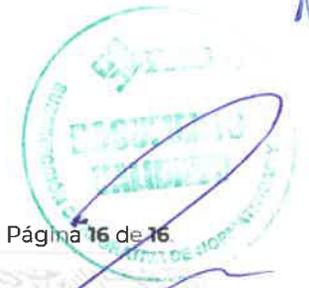
Titular área técnica y del área responsable de  
administrar y verificar el cumplimiento del  
contrato

**Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente**  
Director Ejecutivo de Recursos Humanos

**Lic. David Alejandro Cárdenas León**  
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y  
Control del Gasto

Por el **"PROVEEDOR"**

**C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**  
Apoderado legal





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

# Anexo I



Handwritten mark or signature on the left side of the page.

Handwritten mark or signature on the right side of the page, overlapping a circular stamp.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada  
No. LA-006000993-E12-2021

"2021 año de la independencia"



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA

**No. LA-006000993-E12-2021 PARA LA  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE  
DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA  
MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**



“2021 año de la independencia”

## CONVOCATORIA

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **LA CONVOCANTE**, en cumplimiento a las disposiciones que establece al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la **LAASSP**; 13, 51, 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el **RLAASSP**; así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes en la materia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la **SHCP**, convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada No. **LA-006000993-E12-2021** para la contratación consolidada del “**Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021**”, bajo los siguientes:

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:





"2021 año de la independencia"

## ÍNDICE

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>2</b>
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>ÍNDICE</b>	<b>3</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>6</b>
<b>1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>10</b>
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE	10
1.2. IGUALDAD DE GÉNERO	11
1.3. TESTIGO SOCIAL	11
1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	12
1.5. NÚMERO DE CONVOCATORIA	12
1.6. EJERCICIO FISCAL	13
1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	13
1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	13
1.9. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	13
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b>	<b>13</b>
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	13
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	13
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	14
2.4. NORMAS OFICIALES	14
2.5. MÉTODO DE PRUEBAS	14
2.6. TIPO DE CONTRATO	14
2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	15
2.7.1 GUÍA DE LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD	16
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	16
2.9. MODELO DE CONTRATO	16
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO</b>	<b>17</b>
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS	17
3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	17
3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES	18
3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES	18
3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20
3.2.4. FALLO	23
3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)	24
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	27
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	27
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS	27
3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE	28
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	28
3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR	28
3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	29
3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29
3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	29
3.12. GARANTÍAS	29
3.13. FORMA DE PAGO	30
3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	31



**"2021 año de la independencia"**

3.14.1.	PENA CONVENCIONAL.	31
3.14.2	DEDUCCIONES	32
3.15	TERMINACIÓN ANTICIPADA	32
3.16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	33
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>	<b>34</b>
4.1	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.	35
<b>5.</b>	<b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES</b>	<b>36</b>
5.1	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	36
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	38
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	38
5.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	38
5.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	40
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>	<b>41</b>
6.1.	PROPUESTA TÉCNICA.	41
6.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.	44
6.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	45
<b>7.</b>	<b>INCONFORMIDADES</b>	<b>48</b>
<b>8.</b>	<b>CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.</b>	<b>49</b>
8.1.	LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	49
8.2.	LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	49
8.3.	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:	50
<b>9.</b>	<b>FORMATOS</b>	<b>50</b>
<b>1.</b>	<b>SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021.</b>	<b>52</b>
	<b>ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.</b>	<b>77</b>
	<b>FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>91</b>
	<b>FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>93</b>
	<b>FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>94</b>
	<b>FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</b>	<b>95</b>
	<b>FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>97</b>
	<b>FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</b>	<b>99</b>
	<b>FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</b>	<b>100</b>
	<b>FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>	<b>101</b>
	<b>FORMATO H. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS</b>	<b>102</b>
	<b>FORMATO I. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>103</b>
	<b>FORMATO J. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA</b>	<b>104</b>
	<b>FORMATO K. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN</b>	<b>105</b>
	<b>FORMATO L. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA</b>	<b>106</b>
	<b>FORMATO M. ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>108</b>
	<b>FORMATO N. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO</b>	





**"2021 año de la independencia"**

<b>NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</b>	<b>109</b>
<b>FORMATO Ñ. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"</b>	<b>111</b>
<b>FORMATO O. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL</b>	<b>113</b>
<b>FORMATO P. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN</b>	<b>114</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS</b>	<b>115</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS</b>	<b>117</b>
<b>FORMATO Q. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES</b>	<b>120</b>
<b>ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)</b>	<b>123</b>
<b>ESCRITO 2. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA</b>	<b>126</b>



“2021 año de la independencia”

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.
- 2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato respectivo.
- 3. ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE:** Conforme al oficio número 700.2020.054-II del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, se designó a la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4. ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE:** Conforme al oficio número 700.2020.054-I del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, se designó a la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. BONIFICACIÓN:** Es un descuento en una obligación de pago o un aumento en un derecho de cobro.
- 6. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.
- 7. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 8. COMISIÓN.-** La comisión es la cantidad que se cobra por realizar transacciones comerciales que corresponden a un porcentaje sobre el importe de la operación
- 9. CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:  
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.





“2021 año de la independencia”

10. **CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
11. **CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del suministro, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.
12. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
13. **e. firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
14. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
16. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
17. **LAS PARTICIPANTES:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en la contratación consolidada.
18. **LA CONVOCANTE:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficialía Mayor.
19. **LICITANTE (S):** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
20. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
21. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
22. **OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos.
23. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
24. **OSD:** Ofertas Subsecuentes de Descuentos de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción VIII, de la LAASSP.



“2021 año de la independencia”

- 25. PARTIDA:** La división o desglose de los SERVICIOS a adquirir para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 26. PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la prestación de los servicios y facturación correspondiente de los mismos.
- 27. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 28. PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
- 29. PRECIO CONVENIENTE:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% determinado en los POBALINES de la SHCP.
- 30. PROPOSICIÓN:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.
- 31. PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 32. REGLAS:** Para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 33. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 34. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 35. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 36. SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.





**"2021 año de la independencia"**

**37. TESTIGO SOCIAL:** Persona que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

**38. UMA:** Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2021	\$89.62	\$2,724.45	\$32,693.40

Fuentes:

[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx);

<https://contadormx.com/2021/01/07/uma-2021-unidad-de-medida-y-actualizacion-del-inegi/>

Publicación en el D.O.F: 8 de enero de 2021

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609633&fecha=08/01/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609633&fecha=08/01/2021)



“2021 año de la independencia”

## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

La **SHCP**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, y los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la **LAASSP**; 13, 51, 85 y demás correlativos del **RLAASSP**, así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; la **SHCP** convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60, de la **LAASSP** a participar en la presente **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica consolidada**, a través de la Oficialía Mayor de la **SHCP**, ubicada en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, arriba mencionado, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;





“2021 año de la independencia”

- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
  - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Asimismo, los LICITANTES al presentar formalmente a LA CONVOCANTE sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

## 1.2. IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## 1.3. TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en Convocatoria / **NO. LA-006000993-E12-2021**



“2021 año de la independencia”

forma Consolidada que cuenta con la participación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número CTSS-09-01 Septiembre-2021 del 10 de septiembre de 2021, quien para el presente procedimiento es la Academia de Contratación Pública de México, A.C.

**1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA**

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis, fracción II, de la **LAASSP**, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los LICITANTES solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

**PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al ACUERDO, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico que emita la **SHCP** a través de **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación es de carácter **Nacional** en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana.

**1.5. NÚMERO DE CONVOCATORIA**

A la presente CONVOCATORIA el Sistema **CompraNet** le asignó el número de identificación **LA-006000993-E12-2021**.





"2021 año de la independencia"

## 1.6. EJERCICIO FISCAL

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los SERVICIOS descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** corresponderán únicamente al ejercicio fiscal **2021**.

Los contratos que deriven de la presente contratación tendrán una vigencia a partir **del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021**.

## 1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

## 1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al artículo 25, 47 de la LAASSP, y 85 de la RLAASSP se cuenta con los recursos del ejercicio 2021 para esta Contratación Consolidada de LAS PARTICIPANTES, como se desprende de las constancias de Suficiencias Presupuestarias que presentaron para el presente procedimiento.

## 1.9. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

LAS PARTICIPANTES requieren la contratación consolidada del **Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.

### 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento consta de **Una (1)** partida, misma que se adjudicará a **un sólo licitante**, de acuerdo al **Apéndice I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD; Apéndice II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA, y Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**:



“2021 año de la independencia”

**Partida Única: Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021.**

**2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**

No aplica

**2.4. NORMAS OFICIALES**

No aplica.

**2.5. MÉTODO DE PRUEBAS**

No aplica.

**2.6. TIPO DE CONTRATO**

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá formalizar contrato individual con LAS PARTICIPANTES.

Con fundamento en los artículos 47, de la **LAASSP** y 85, de su **RLAASSP**, los instrumentos jurídicos que se deriven de la presente adquisición, serán a precio fijo, conforme a las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.
<b>Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021</b>	<b>Servicio</b>	<b>\$4,313,838,353.70</b>	<b>\$7,337,973,054.40</b>

Para efectos de la administración de los contratos correspondientes, LAS PARTICIPANTES designarán en los contratos respectivos a un Administrador del Contrato.

El LICITANTE adjudicado se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan.





“2021 año de la independencia”

En caso de falsificación de los vales electrónicos, el licitante adjudicado acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

El importe y cantidad de la partida se encuentran en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.

En el presente procedimiento el LICITANTE que resulte ganador no podrá subcontratar con terceros los servicios objeto de la presente contratación.

## 2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente LICITACIÓN es consolidada y se llevará a cabo con la modalidad de contratación de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD).

En la presente LICITACIÓN se aplicará OSD para la partida única objeto de la misma que se detalla en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA, con fundamento en los artículos 28, penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis, fracción III, de la **LAASSP** y 38, del **RLAASSP**, así como al CAPÍTULO CUARTO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5158517&fecha=09/09/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5158517&fecha=09/09/2010).

Cabe mencionar que en la presente LICITACIÓN pública no podrán participar en las OSD las micro, pequeñas y medianas empresas que participen de manera individual, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 28, de la **LAASSP**; no obstante, podrán participar en las OSD cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII, del **RLAASSP**.

Asimismo, para la partida única que participan en la modalidad de OSD:

Para el caso de la comisión: El múltiplo mínimo entre una y otra puja no será inferior al **0.05%**, ni superior al **0.15%** de la puja más baja en la comisión aceptada inmediata anterior recibida en la OSD.

Para el caso de la bonificación: El múltiplo mínimo entre una y otra puja no será inferior al menos **0.05%**, ni superior al menos **0.15%** de la puja más alta en bonificación, aceptada inmediata anterior recibida en la OSD.



“2021 año de la independencia”

## 2.7.1 GUÍA DE LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD

En la Guía de Licitantes (Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet**) podrán consultar en la página 150 la modalidad de OSD, misma que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

La información anterior es de consulta y no exime a los LICITANTES de cumplir con los requisitos previstos en la CONVOCATORIA, y será su responsabilidad consultarla y contar con los elementos tecnológicos y conocimientos para operar el sistema.

## 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación de entre LOS LICITANTES, **por partida completa a un solo LICITANTE**, que haya ofertado las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente, en los términos del artículo 29 fracción XII, así como el 39, de la **LAASSP**, y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente CONVOCATORIA, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y resulte el mejor precio ofertado en razón de la menor comisión o la mayor bonificación.

## 2.9. MODELO DE CONTRATO

Se agrega el modelo de CONTRATO como **ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO**, el cual podrá ser modificado y/o adecuado por parte de LAS PARTICIPANTES, a fin de ser ajustado en lo que consideren pertinente para su formalización con el LICITANTE que resulte adjudicado, con excepción de las características y especificaciones que deriven del presente procedimiento licitatorio, y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 y 47, de la **LAASSP**, 39 fracción II, inciso I), 81 y 85 del **RLAASSP**.

La formalización del **CONTRATO** se realizará a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la **LAASSP** y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, de la **LAASSP** y 13 fracción VII, del



“2021 año de la independencia”

**RLAASSP**, LAS PARTICIPANTES incorporarán en **CompraNet** la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51, de la **LAASSP**.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No Aplica.

#### 3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

ACTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de CONVOCATORIA	26 de octubre de 2021	
Junta de Aclaraciones	4 de noviembre de 2021 09:30 horas	<a href="https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>  Calzada de la Virgen 2799, Edificio C, PB., Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de noviembre de 2021 09:30 horas	
Oferta Subsecuente de Descuento (OSD)	12 de noviembre de 2021 13:00 horas	
Fallo	16 de noviembre de 2021 17:00 horas	
Fecha de formalización de los CONTRATOS	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo.	

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, de la **LAASSP**; y el medio a utilizar será a través de **CompraNet**, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>



“2021 año de la independencia”

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de LICITACIÓN será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

No obstante que el presente procedimiento es de carácter electrónico, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LAASSP**, en los actos de esta LICITACIÓN podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### 3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES

#### a) Visita a las instalaciones de LA CONVOCANTE

No Aplica.

#### b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES

LA CONVOCANTE durante cualquier fase del procedimiento de la LICITACIÓN podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

### 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis, de la **LAASSP**, 45 y 46, del **RLAASSP**, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO K** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, utilizando para tal caso el **FORMATO J** de la presente CONVOCATORIA, firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de **CompraNet**, por tratarse de una Licitación electrónica.

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que lo soliciten y que muestren interés en participar en la presente licitación, para lo cual deberán requisitar el **FORMATO K** en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero atendiendo lo que se indica en los artículos 33 Bis, de la **LAASSP**, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V, del **RLAASSP**. Conforme al **FORMATO J** de la presente Convocatoria / **NO. LA-006000993-E12-2021**



“2021 año de la independencia”

CONVOCATORIA, junto con sus solicitudes de aclaraciones a LA CONVOCANTE en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y del representante legal; precisiones y respuestas a las preguntas de los LICITANTES establecidas en el acta o actas de la(s) junta(s) de aclaración(es), los acuerdos ahí tomados serán obligatorios y formarán parte integral de la CONVOCATORIA, pudiendo ser motivo de desechamiento su inobservancia.

LOS LICITANTES deberán enviar sus solicitudes de aclaración a través de **CompraNet**, así como en una versión electrónica (formato PDF y Word) a **más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones**; las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora por resultar extemporáneas, no serán contestadas. Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE procederá a enviar a través de **CompraNet** las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a LA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los LICITANTES contarán con el plazo que para el efecto señale LA CONVOCANTE en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en **CompraNet**. Una vez recibidas las preguntas por **CompraNet**, LA CONVOCANTE informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

LA CONVOCANTE levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación a LOS LICITANTES. Será responsabilidad de LOS LICITANTES enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la CONVOCATORIA de LA LICITACIÓN, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente CONVOCATORIA.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio C, PB., Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. LA CONVOCANTE, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.





“2021 año de la independencia”

### 3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente para el caso de personas nacionales con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo, de la **LAASSP**, 50, del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”).** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la SHCP facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los observadores y en su caso el testigo social, asistentes al acto.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la SFP, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50, de la LAASSP.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema **CompraNet**, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones,





“2021 año de la independencia”

por causas ajenas a la voluntad de LA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ACUERDO, por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **CompraNet**, el cual contempla lo siguiente:

*29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.*

- f) LOS LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- g) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48, del **RLAASSP** se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III, del mencionado artículo 48, del **RLAASSP**, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- h) La evaluación económica será realizada por LA CONVOCANTE de manera conjunta con LAS PARTICIPANTES.
- i) LAS PARTICIPANTES verificarán mediante el personal que éstas designen, la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, de la presente CONVOCATORIA, así como la propuesta económica de cada LICITANTE.
- j) Conforme al artículo 35 fracción III, de la **LAASSP**, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado la el precio más bajo (menor comisión o mayor bonificación), el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el Contrato respectivo, se indicará la fecha y hora en que dará inicio el procedimiento de **OSD**, se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.





"2021 año de la independencia"

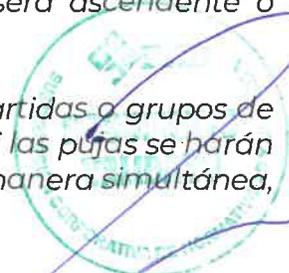
- k) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis, de la **LAASSP**.

**El procedimiento de OSD se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

De conformidad a lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010, en su CAPÍTULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, numeral SÉPTIMO el cual señala lo siguiente:

...  
**SÉPTIMO.** - La licitación que prevea el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones, considerando lo siguiente:

- I. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de **CompraNet** las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo;
- II. En el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará, por cada partida o grupo de partidas, el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;
- III. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de **CompraNet** el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas;
- IV. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente;
- V. Si el procedimiento de contratación se compone de varias partidas o grupos de partidas, el servidor público que presida el acto determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea,





"2021 año de la independencia"

*así como el orden en que se presentarán las OSD;*

- VI. *El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de OSD de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad, y*
- VII. *Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la OSD, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente.*

*El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en **CompraNet**, la cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.*

...

**La evaluación económica será realizada una vez concluida la OSD, por LA CONVOCANTE con el apoyo de LAS PARTICIPANTES.**

#### **3.2.4. FALLO**

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado **3.2 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, del numeral **3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO"** de la presente CONVOCATORIA, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público de la SHCP facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Licitación a los LICITANTES registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37, de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de LA LICITACIÓN. El acta será firmada por los servidores públicos, el testigo social y en su caso por los observadores, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, en los estrados de LA CONVOCANTE que se encontrarán en el área de registro de acceso al inmueble ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio C, PB., Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo responsabilidad exclusiva de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de dichas actas en el ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.



“2021 año de la independencia”

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los LICITANTES que presentaron proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copias de las actas en el domicilio de LA CONVOCANTE.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo, de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato en los domicilios que los Administradores de Contrato le señalen, conforme al modelo que se señala en el **Apéndice III Domicilios De Entrega y Administradores de Contratos**, de la presente CONVOCATORIA, así como en el sistema Compranet.

### 3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

Las obligaciones derivadas del o los Contratos serán exigibles a partir del fallo por el que se adjudica el CONTRATO correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA, dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en los artículos 46, de la **LAASSP** y 13, del **RLAASSP**, para ello el LICITANTE adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que a continuación se detalla, en específico a los Administradores de los Contratos correspondientes mismos que se señalan en el **APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de ésta CONVOCATORIA, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control de cada una de LAS PARTICIPANTES, según corresponda.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple digital formato PDF la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.





**“2021 año de la independencia”**

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de las Dependencias y Entidades participantes, respectivamente.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente CONVOCATORIA, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización del contrato respectivo.

Si el licitante adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, LA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de la Contratación Consolidada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente, expedida por el SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020.



“2021 año de la independencia”

En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas”, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Para el caso de las opiniones del **SAT, IMSS, INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la **LAASSP**, y 13, de su **RLAASSP**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf); se hace de su conocimiento que, para llevar a cabo la formalización de los CONTRATOS con LAS PARTICIPANTES, deberán:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, tal como lo establecen los artículos 48 fracción II, y 49, de la **LAASSP** y 103, de su **RLAASSP**.
- b) Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**.
- c) Deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que se señala en el presente numeral.



“2021 año de la independencia”

### 3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

### 3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### 3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34, de la **LAASSP** y 44, del **RLAASSP**, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, debe señalarse que en caso de proposiciones conjuntas los firmantes del convenio de participación conjunta, los licitantes se obligan de manera solidaria a su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica, utilizando la firma electrónica vigente expedida por el SAT.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de Contratación Consolidada.

De conformidad con lo indicado en el artículo 38, del **RLAASSP**, las MIPYMES podrán participar en la modalidad de OSD cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la LICITACIÓN de manera individual, no podrán presentar OSD, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de LOS LICITANTES que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del CONTRATO respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44, del **RLAASSP**.





“2021 año de la independencia”

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con la firma electrónica vigente expedida por el SAT.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 44, del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) LOS LICITANTES deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a LA CONVOCANTE de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta CONVOCATORIA y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la prestación del servicio.
- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3 “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”** del numeral **6. “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VIII, del **RLAASSP**.
- c) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por el grupo de personas. (artículo 34, tercer párrafo de la **LAASSP**).

### 3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE

LOS LICITANTES solo podrán presentar una proposición por partida para la presente Licitación Pública.

### 3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

LOS LICITANTES deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

### 3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR

No aplica.





“2021 año de la independencia”

### 3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

LOS LICITANTES deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D**, de la presente CONVOCATORIA.

### 3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el acto, así como un representante del ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE, quienes rubricarán únicamente las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por LOS LICITANTES y que para efectos constarán documentalmente.

### 3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

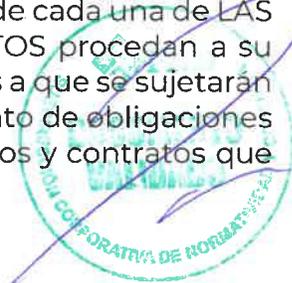
La fecha del acto de fallo y la firma del o los CONTRATOS se efectuarán conforme a lo señalado en el apartado **3.2 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** del numeral **3. “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”** de esta CONVOCATORIA.

### 3.12. GARANTÍAS

#### A) Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento “C” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, Fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno del CONTRATO, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO correspondiente.

El proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento (Fianza) **indivisible** ante los administradores de los CONTRATOS de LAS PARTICIPANTES, derivados del procedimiento de **“Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021, para la contratación consolidada del Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los CONTRATOS de cada una de LAS PARTICIPANTES, a efecto de que los administradores de los CONTRATOS procedan a su calificación, en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan LAS PARTICIPANTES en los actos y contratos que Convocatoria / **NO. LA-006000993-E12-2021**



"2021 año de la independencia"

celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que LAS PARTICIPANTES designen en los CONTRATOS respectivos el original de la aceptación, así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia, a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación, o bien, de no presentar dicha garantía el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de LAS PARTICIPANTES, para los efectos de su competencia.

La fianza de cumplimiento deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y lo señalado en el artículo 49 fracción I de la **LAASSP**, y 103 del **RLAASSP** para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CONTRATO correspondiente y para el caso de las Entidades en favor de las mismas conforme a lo dispuesto en los artículos 49, fracción II de la **LAASSP** y 103, de su **RLAASSP**.

De no cumplir con dicha entrega, **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el CONTRATO correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III, de la **LAASSP**.

### **B) Póliza de responsabilidad civil**

No Aplica.

### **3.13. FORMA DE PAGO**

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su RLAASSP, el monto total del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el Licitante adjudicado, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo., lo anterior previa acreditación de la recepción de los suministros descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, debiendo anexar como comprobación del servicio los documentos que se detallan en los numerales **9. Entregables y 10. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de que se proporcionaron los SERVICIOS y se anexarán a cada comprobante fiscal digital original, debidamente requisitado, que se presentará para su validación y trámite de pago.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quien, el Registro Federal de Contribuyente (RFC) y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta



“2021 año de la independencia”

errores o deficiencias, se hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51, de la **LAASSP**, así como 89 y 90, de su **RLAASSP**.

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el CONTRATO correspondiente la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega de los SERVICIOS y la fecha de pago correspondiente será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51, de la **LAASSP**, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto, de los Lineamientos para Promover la Agilización de Pago a Proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII, de la **LAASSP**.

### 3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

#### 3.14.1. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con los artículos 53, de la **LAASSP**, 95 y 96, de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la SHCP como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de **dos al millar (0.002)**, por cada día natural de atraso en la prestación de los SERVICIOS, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los bienes entregados fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para el suministro de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el o los PROVEEDORES deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine por parte del administrador del contrato de la



“2021 año de la independencia”

Dependencia o Entidad. Será dentro del trámite de aceptación de la factura (CFDI), sin perjuicio de que el PROVEEDOR cubra la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente o, ante la Tesorería de las Entidades que cuenten con ésta y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a LAS PARTICIPANTES, en los domicilios de los administradores de los contratos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del CONTRATO correspondiente, cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el CONTRATO formalizado.

### 3.14.2 DEDUCCIONES

LAS PARTICIPANTES establecerán deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto del objeto de la presente Contratación Consolidada, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54, de la **LAASSP** y Numeral 15.6 deducciones la pago de los servicios de los POBALINES como ente consolidado.

INCIDENCIA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN
Por la prestación deficiente del SERVICIO (Se entiende por deficiencia tarjetas dañadas, rotas y que la sustitución se realice fuera del plazo otorgado para la misma)	5% del valor total de la factura (CFDI) correspondiente sin I.V.A.

Una vez que el administrador del CONTRATO correspondiente, notifique por escrito las deficiencias en la prestación del servicio, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deducción.

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando **rebase de 2 deducciones** durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del CONTRATO respectivo.

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

### 3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA





“2021 año de la independencia”

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la **LAASSP**, LAS PARTICIPANTES, se reservan el derecho de terminar anticipadamente el CONTRATO respectivo sin responsabilidad y penalización para los mismos, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para LAS PARTICIPANTES y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos LAS PARTICIPANTES previa solicitud por escrito reembolsarán al PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

### 3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando el o los PROVEEDORES incumplan con las obligaciones pactadas en esta CONVOCATORIA y en el CONTRATO correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54, de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el PROVEEDOR incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el LICITANTE adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los servicios se entregaron de conformidad con lo establecido en el CONTRATO y en la presente CONVOCATORIA.
- c) Si subcontrata los servicios materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del LICITANTE adjudicado previstas en el CONTRATO.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, **RLAASSP**, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en negligencia respecto de los servicios a contratar pactados en el CONTRATO formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el CONTRATO.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el CONTRATO formalizado.
- j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad detecta que el LICITANTE adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO o en la ejecución del mismo.





"2021 año de la independencia"

- k) La falta de respuesta por parte del LICITANTE adjudicado en el supuesto que LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el LICITANTE adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del CONTRATO formalizado sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos de cobro derivados del CONTRATO que se formalice a un Proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
- o) Cuando el PROVEEDOR no atienda las observaciones señaladas por el administrador del CONTRATO correspondiente en el plazo establecido.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, LOS LICITANTES deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta CONVOCATORIA, en la hora señalada en el apartado **3.2. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, del numeral **3 "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO"**, a través de **CompraNet**.
- 4.2 Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente CONVOCATORIA y sus Anexos.
- 4.3 Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 4.4 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, LA CONVOCANTE no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, LA CONVOCANTE tampoco podrá desechar la proposición.

- 4.5 La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1. Propuesta Técnica**, de la presente CONVOCATORIA o en formato libre donde se describirán de manera





"2021 año de la independencia"

clara y precisa, las características técnicas mínimas de los SERVICIOS requeridos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin indicar el costo.

- 4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2. Propuesta Económica** de la presente CONVOCATORIA o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7** Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del CONTRATO correspondiente y no estará sujeto a decremento o incremento.
- 4.8** Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
- a) Numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.1. "PROPUESTA TÉCNICA"** incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k).**
  - b) Numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.2. "PROPUESTA ECONÓMICA" Formato A-2.**

Numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" APARTADO. 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** incisos **a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l, m), n), p), q), r), s), t) y** en caso de presentar propuesta conjunta el **o)**, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

#### **4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de la presente Licitación.
- c) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los SERVICIOS objeto de la presente CONVOCATORIA, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente CONVOCATORIA será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- e) Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma **CompraNet** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como **NO VÁLIDO** en la plataforma



“2021 año de la independencia”

**CompraNet** o bien el archivo no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

- f) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para una misma partida o partidas, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición o que sea condicionada.
- g) Cuando la descripción y presentación de los SERVICIOS ofertados no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente CONVOCATORIA.
- h) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- i) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, entre los documentos presentados por el LICITANTE y el soporte documental requerido.
- j) Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la propuesta económica de la partida o partidas, que oferte, o viceversa.
- k) El no cotizar la partida o partidas.
- l) Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44, del **RLAASSP** y numeral **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**, de la presente CONVOCATORIA.
- m) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- n) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- o) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- p) Cuando el monto de la propuesta económica del LICITANTE que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta Contratación Consolidada, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de los SERVICIOS.
- q) Cuando se presenten precios no aceptables.
- r) Cuando las proposiciones no vengán firmadas electrónicamente.
- s) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- t) Cualquier violación a la **LAASSP** y su **RLAASSP** o normatividad aplicable.
- u) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que la SHCP tomará en consideración, son los siguientes:

### 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.





**"2021 año de la independencia"**

- a) Con fundamento en el artículo 36, de la **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio **binario "CUMPLE/NO CUMPLE"**.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la **LAASSP**, y 51 del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta CONVOCATORIA, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos, se tomará como base el precio más bajo (porcentaje de la menor comisión y/o mayor bonificación), siempre que se ofrezcan las mejores condiciones para el Estado.
- d) LA CONVOCANTE a través de las ÁREAS CONSOLIDADORAS CONTRATANTE Y REQUIRENTE ambas de la Oficialía Mayor de la SHCP y LAS PARTICIPANTES verificarán la congruencia entre la propuesta técnica, económicas y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, así como la revisión a las propuestas económicas de cada LICITANTE.
- e) LA CONVOCANTE verificará la información y referencias proporcionadas por los LICITANTES; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada LICITANTE.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los LICITANTES presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a LA CONVOCANTE pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica, documentación legal administrativa o económica, el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento





**"2021 año de la independencia"**

legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso LA CONVOCANTE o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

- a) LA CONVOCANTE realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan al 100% con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de este documento, las cuales deberán ser elaboradas preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, y estar firmadas electrónicamente. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de esta CONVOCATORIA.
- b) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.1 "PROPUESTA TÉCNICA"** de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- c) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada a través del **ÁREA CONSOLIDADORA REQUERENTE de la Oficialía Mayor de la SHCP** y LAS PARTICIPANTES quienes verificarán que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA emitiendo la evaluación correspondiente.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de **LAASSP**, LA CONVOCANTE podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

**5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3 Documentación legal administrativa** de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por LA CONVOCANTE a través **del ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor de la SHCP**, con apoyo de LAS PARTICIPANTES, emitiendo la evaluación correspondiente.

**5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**





“2021 año de la independencia”

- a) Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 36, de **LAASSP**, LA CONVOCANTE podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- c) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.2 Propuesta económica** de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- d) Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los LICITANTES.
- e) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la SHCP no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione él o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la **LAASSP** y 55, del **RLAASSP**.

- f) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por LA CONVOCANTE a través del **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor** de la SHCP, con apoyo de LAS PARTICIPANTES, el **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE** verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los SERVICIOS solicitados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, emitiendo la evaluación correspondiente.
- g) En su caso se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los LICITANTES sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51, del **RLAASSP**.



“2021 año de la independencia”

## 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación de LA CONVOCANTE que tomará en consideración, son los siguientes:

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos.

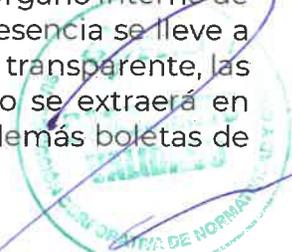
Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada LICITANTE.

Realizará la evaluación técnica por conducto del ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE de la **Oficialía Mayor de la SHCP** y LAS PARTICIPANTES, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas de los SERVICIOS solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto del ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE **de la Oficialía Mayor de la SHCP** con apoyo de LAS PARTICIPANTES.

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II, de la **LAASSP** y el artículo sexto de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del sistema binario **“Cumple” / “No Cumple”** en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la CONVOCATORIA y oferte el precio más bajo (**la menor comisión o la mayor bonificación**).

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre LICITANTES de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la SHCP para lo cual se le girará invitación al Órgano Interno de Control de la SHCP y en su caso, al Testigo Social, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de



“2021 año de la independencia”

los LICITANTES que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación de entre los LICITANTES, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, que el precio sea aceptable y en su caso conveniente y porque resultó ser el más bajo en función de que corresponde a el precio más bajo la menor comisión y/o mayor bonificación, que la proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente CONVOCATORIA las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y resulte con el precio más bajo.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Copia de contratos debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo (vales electrónicos despensa) con los que se demuestre que han prestado servicios cuando menos un año, asimismo por cada contrato presentado, deberá acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste que presto el servicio a entera satisfacción.
- c) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las del presente Anexo Técnico, así como una relación de sus principales clientes





**"2021 año de la independencia"**

debiendo contener los datos de contacto de los administradores del o los contratos, con nombre, teléfono, dirección y correo electrónico para verificar la información.

- d)** Con el fin de garantizar la capacidad de SERVICIO, los licitantes deberán acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberán presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:
- 1.** Documentación que acredite que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
  - 2.** La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - 3.** Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- e)** Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de dispensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.
- f)** Con el fin de garantizar la seguridad de la información y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán a los licitantes, éste deberá acreditar que cuenta con:
- 1.** Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. (Presentar documentación que lo compruebe).

Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación **tales como manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación, entre otros.**





“2021 año de la independencia”

2. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales (Presentar documentación que lo compruebe.)

Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, entre otros.**

3. Para la PARTIDA ÚNICA, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe.)

Se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.**

- g) El Licitante deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:

1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
2. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.
3. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
4. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

- h) Manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo,





"2021 año de la independencia"

Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.

- i) Directorio actualizado, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará como un requisito obligatorio.
- j) Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del LICITANTE, donde garantice que los vales electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.
- k) Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los vales que se proporcionen derivado del SERVICIO serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

**Nota: La falta de entrega de cualquiera de los requisitos solicitados, serán causa de desechamiento de la propuesta.**

## 6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (**FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA**) preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal, en cada una de sus hojas, conforme a lo siguiente:

La propuesta económica del (los) LICITANTE (s), deberá (n) presentarse conforme a lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el Anexo I. Anexo Técnico.
- El licitante podrá ofertar por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquema de aplicación.





“2021 año de la independencia”

### 6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los LICITANTES deberán presentar preferentemente en hoja membretada la siguiente documentación debidamente firmada:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO D.**
- b) Escrito en el que el LICITANTE manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO B.**
- c) Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) **FORMATO C.**
- d) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO E.**
- e) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la **LAASSP. FORMATO F.**
- f) Presentar declaración de integridad en la que el LICITANTE manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el LICITANTE o su representante legal. **FORMATO G.**
- g) Escrito original en el que manifieste garantizar los Vales de Despensa contra defectos y vicios ocultos. **FORMATO H.**
- h) Escrito en el que el LICITANTE manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los SERVICIOS objeto de la presente CONVOCATORIA infrinjan derechos de **Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros**, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LA CONVOCANTE o LAS PARTICIPANTES, **o ambas. FORMATO I.**
- i) Escrito de interés en participar en la licitación **FORMATO K.**





“2021 año de la independencia”

- j) Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE **FORMATO M.**
- k) Formato para la manifestación que deberán presentar los LICITANTES que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dicho documento deberá emitirse respecto del **contenido nacional de los Vales de Despensa que se ofertan y entregan** en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. **FORMATO N.**
- l) Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Vales de despensa que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **FORMATO Ñ.**
- m) Información Reservada y/o Confidencial **FORMATO O**
- n) Carta de confidencialidad en la información **FORMATO P.**
- o) En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **proposición conjunta**, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34, de la **LAASSP** y 44, del **RLAASSP.**
- p) Manifiesto de vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el





**"2021 año de la independencia"**

cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, para lo cual el formato podrá ser consultado en la página <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> **(FORMATO LIBRE)**

- q) Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.
- r) Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
- s) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- t) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **(FORMATO LIBRE)**
- u) Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los avisos de privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/> apartado de -Avisos de Privacidad-de



“2021 año de la independencia”

la Dirección General de Recursos Materiales, Obras Públicas y Servicios Generales.  
**(FORMATO LIBRE).**

**Nota:** La omisión de la presentación de incisos **a), b), c), e), f), g), i), j), k), m), n), q), r), s), t)** y en caso de presentar propuesta conjunta el **o)**, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

## 7. INCONFORMIDADES

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la **LAASSP**, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o a las cuentas de correo electrónico [shcp\\_toic@funcionpublica.gob.mx](mailto:shcp_toic@funcionpublica.gob.mx) y [fidel\\_latournerie@hacienda.gob.mx](mailto:fidel_latournerie@hacienda.gob.mx).

Actualmente está disponible en CompraNet la “Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”, la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx).

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65, de la **LAASSP**, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la SHCP, ubicado en Calzada de La Virgen Número 2799, Edificio “A”, Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México. Los Órganos Internos de Control de LAS PARTICIPANTES, conocerán sobre las inconformidades que se fundamenten en la fracción V, del artículo 65, del mismo ordenamiento.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado, en las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la LICITACIÓN que se indican a continuación:

1. LA CONVOCATORIA, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya





“2021 año de la independencia”

manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis, de la **LAASSP**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de LA LICITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA o en la **LAASSP**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

## **8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.**

### **8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, de la **LAASSP** y 58, del **RLAASSP**, LA CONVOCANTE procederá a declarar desierta LA LICITACIÓN cuando:

- a) Al revisar **CompraNet**, no se encuentra proposición alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni conveniente.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de las PARTICIPANTES, y la CONVOCANTE no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56, del **RLAASSP**.

### **8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:**





“2021 año de la independencia”

- a) Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la SFP o el OIC en la SHCP así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **CompraNet**.

### 8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

De conformidad con el artículo 38, de **LAASSP**, LA CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Se podrá cancelar la Licitación cuando la SFP o el OIC en la SHCP así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, LA CONVOCANTE cubrirá a los LICITANTES los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **RLAASSP**.

## 9. FORMATOS

**FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

**FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

**FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

**FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

Convocatoria / NO. LA-006000993-E12-2021





“2021 año de la independencia”

**FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**FORMATO H. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

**FORMATO I. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**FORMATO J. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA**

**FORMATO K. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**FORMATO L. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**FORMATO M. ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.**

**FORMATO N. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.**

**FORMATO Ñ. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.**

**FORMATO O. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.**

**FORMATO P. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN.**

**NOTA INFORMATIVA 1**

**REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS.**

**NOTA INFORMATIVA 2**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**

**FORMATO Q. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.**

**ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).**

**ESCRITO 2. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA**

**Nota:** Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.



“2021 año de la independencia”

**ANEXO 1**  
**Anexo Técnico**

**1. Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021.**

**1. Objeto de la Contratación.**

Se requiere el Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, en adelante el SERVICIO, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante LAS PARTICIPANTES que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en apego a lo establecido en los “Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2021” que emita la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2. Descripción del servicio.**

El presente procedimiento consta de una partida, misma que será adjudicada a un solo licitante el cual deberá asegurar a LAS PARTICIPANTES, la prestación del 100% del servicio descrito en el presente Anexo.

Con fundamento en el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP y 85, de su Reglamento en adelante el RLAASSP, los contratos serán abiertos conforme a lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.
Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021	Servicio	<b>4,313,838,353.70</b>	<b>7,337,973,054.40</b>

Cabe señalar, que el desglose de los montos mínimos y máximos, de la demanda del servicio y los domicilios de entrega de cada una de LAS PARTICIPANTES, se detallan en los Apéndices que a continuación se describen; **Apéndice I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD; Apéndice II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA, y Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** mismos que se adjuntan y forman parte del





"2021 año de la independencia"

presente Anexo Técnico.

Para efectos de la administración del servicio, LAS PARTICIPANTES designarán a un administrador del contrato.

### 3. Características del servicio.

El licitante adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES, la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) en los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, mismo que LAS PARTICIPANTES deben realizar en las 48 horas posteriores al fallo. El Licitante adjudicado deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores a la entrega del listado que realice el administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.

En este sentido, el licitante adjudicado deberá remitir por escrito al administrador del contrato, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

Los vales electrónicos deberán ser entregados en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.**

#### 3.1 Condiciones Generales de los Vales Electrónicos de Despensa.

- a) Se entenderá el vale electrónico como un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica, con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar la renovación anual correspondiente.
- c) El licitante adjudicado se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y ser actualizada cada vez que se modifique la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos.



“2021 año de la independencia”

- d) El licitante adjudicado se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, el licitante adjudicado acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos durante el periodo.
- i) El licitante adjudicado no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

### 3.2 Entrega de los Vales Electrónicos.

La entrega de los vales electrónicos será responsabilidad del licitante adjudicado. Los vales electrónicos deberán ser entregados 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, de conformidad con las ubicaciones señaladas en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES señaladas en el **Apéndice I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.**

El licitante adjudicado deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera Convocatoria / **NO. LA-006000993-E12-2021**



“2021 año de la independencia”

satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los administradores de contrato designados. En este sentido, el licitante adjudicado deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del licitante adjudicado como parte del SERVICIO.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales **14. Penas Convencionales y 15. Deducciones** del presente Anexo, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo
- RFC
- CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del licitante adjudicado; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega.

Para ello, LAS PARTICIPANTES deberán entregar al licitante adjudicado, en las 48 horas posteriores al fallo, el listado definitivo con estos datos del personal susceptible de recibir la medida de fin de año y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. El Licitante adjudicado deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de LAS PARTICIPANTES, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que LAS PARTICIPANTES no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en las 48 horas posteriores al fallo, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren LAS PARTICIPANTES en su correcta remisión.

La personalización a la entrega, no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

El licitante adjudicado deberá entregar sin costo para LAS PARTICIPANTES una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir el 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos al licitante adjudicado dentro de los seis (6) meses posteriores a la entrega de los monederos.



“2021 año de la independencia”

### 3.3 Cobertura.

Los vales electrónicos deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

El licitante adjudicado que resulte ganador deberá manifestar por escrito su disposición, en caso de ser posible, de celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

### 3.4 Convertibilidad.

Los vales electrónicos sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

### 3.5 Prohibición de subcontratación.

El licitante adjudicado no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.

### 3.6 Reintegro del importe de los vales electrónicos.

El licitante adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos de despensa, cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado aceptará que los vales electrónicos que no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES a causa de fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas, puedan ser devueltos por las mismas. LAS PARTICIPANTES tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses contados **a partir de la entrega de los monederos** para solicitar estas devoluciones y el licitante adjudicado estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales electrónicos de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud. Los datos para la devolución los proporcionarán LAS PARTICIPANTES en los contratos respectivos.

La solicitud de devolución del importe de los vales electrónicos no utilizados, deberá realizarla el Administrador del Contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES





“2021 año de la independencia”

### 3.7 Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos.

- a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:
- El nombre de la entidad emisora (nombre del proveedor).
  - Los logos de marca y aceptación.
  - El chip.
  - El número de tarjeta (Personal Account Number “PAN”).
  - La fecha de vigencia.
  - El panel de firmas.
  - Número/código de seguridad (CVV).
  - Número telefónico de atención al usuario.
- b) El licitante adjudicado deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.
- c) El licitante adjudicado deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- d) En caso de robo o extravío de los vales electrónicos, el licitante adjudicado deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- e) El licitante deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato correspondiente.
- f) El licitante adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

### 3.8 Disposición de línea telefónica para atención a usuarios.

- a) El licitante adjudicado deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el licitante adjudicado a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.



“2021 año de la independencia”

### 3.9 Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o administradores del contrato.

- a) El licitante adjudicado deberá contar con un sistema o plataforma Web, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los vales electrónicos.
- b) La plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los administradores de contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el licitante adjudicado contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) La consulta del saldo de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través de la plataforma Web, en su caso, sin costo alguno para el usuario.
- e) El licitante adjudicado deberá garantizar el SERVICIO de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por LAS PARTICIPANTES o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el licitante adjudicado deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los administradores del contrato puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

### 4. Obligaciones del Licitante Adjudicado

El Licitante adjudicado no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del Contrato y sus Anexos que lo integran.





**“2021 año de la independencia”**

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el licitante adjudicado entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el o los contratos, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del licitante adjudicado y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al Licitante adjudicado, no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

El personal del licitante adjudicado no tendrá con LAS PARTICIPANTES ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a LAS PARTICIPANTES en caso de controversia laboral.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el Licitante adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse

De conformidad con el artículo 53, de la LAASSP, el licitante adjudicado queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, así como con los administradores de los contratos, a prestar el servicio a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.

Para efectos de lo anterior, el o los licitantes deberán entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

Si en el SERVICIO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis, de la LAASSP y el numeral 17.3, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con el Licitante adjudicado.



“2021 año de la independencia”

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del Licitante adjudicado, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, del RLAASSP, para lo cual, el Licitante adjudicado deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 inciso f) del presente Anexo, el Licitante adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación se infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en el presente Anexo y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubieren tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

El licitante adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato correspondiente estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por LAS PARTICIPANTES, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte de la entrega de los bienes conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

No se otorgarán prórrogas.

## 5. Perfil del Licitante

Los licitantes deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana y las morales, legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

## 6. Normas.

No aplica.





“2021 año de la independencia”

## 7. Requisitos que el licitante debe cumplir:

### 7.1. Legales y Administrativos

El Licitante **deberá considerar que en el procedimiento de contratación** se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

- a) **Opinión de cumplimiento-SAT.** Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.
- b) **Opinión de cumplimiento-IMSS.** Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
- c) **Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- d) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos,** en el que formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.



“2021 año de la independencia”

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los incisos a), b) y c) no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el Licitante adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

## 7.2. Técnicos

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

- 1. Propuesta técnica.** Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo.
- 2. Copia de contratos** debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo (vales electrónicos dispensa) con los que se demuestre que han prestado servicios cuando menos un año, asimismo por cada contrato presentado, deberá acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste que presto el servicio a entera satisfacción.
- 3. Currículum** de la persona física o moral, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las del presente Anexo Técnico, así como una relación de sus principales clientes debiendo contener los datos de contacto de los administradores del o los contratos, con nombre, teléfono, dirección y correo electrónico para verificar la información.
- 4.** Con el fin de garantizar la capacidad de SERVICIO, los licitantes deberán acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberán presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:
  - 1.** Documentación que acredite que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).





“2021 año de la independencia”

2. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
3. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
5. Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.
6. Con el fin de garantizar la seguridad de la información y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán a los licitantes, éste deberá acreditar que cuenta con:
  1. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. (Presentar documentación que lo compruebe).  
Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación **tales como manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación, entre otros.**
  2. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales (Presentar documentación que lo compruebe).  
  
Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, entre otros.**
  3. Para la PARTIDA ÚNICA, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe).  
  
Se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.**





“2021 año de la independencia”

7. El Licitante deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
  2. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.
  3. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  4. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
8. Manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
9. Directorio actualizado, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará como un requisito obligatorio.
10. Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del Licitante, donde garantice que los vales electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.
11. Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicados, los artículos que proporcione serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

Toda la documentación deberá ser legible.

## 8. Vigencia

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.





“2021 año de la independencia”

## 9. Entregables

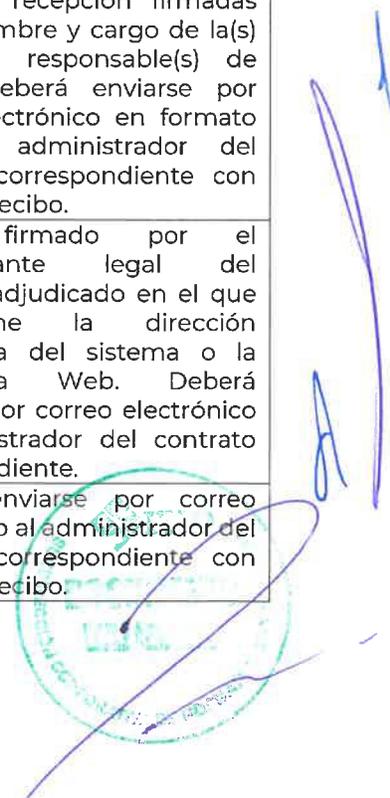
El licitante adjudicado deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente:

No.	Entregable
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de <b>LAS PARTICIPANTES</b> .
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

## 10. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

El licitante adjudicado deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	En los domicilios señalados en el <b>Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS</b> en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Se entregarán conforme a lo señalado en el numeral <b>2 Descripción del servicio</b> del presente Anexo.
2			Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
3		Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes.	Escrito firmado por el representante legal del Licitante adjudicado en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente.
4		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.



“2021 año de la independencia”

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
5	En los domicilios señalados en el <b>Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS</b> en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del Licitante adjudicado, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al administrador del contrato, con acuse de recibo.
6		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

## 11. Administrador del Contrato

La relación de los administradores de los contratos designados por LAS PARTICIPANTES se integrará en la CONVOCATORIA en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS**

## 12. Forma de Pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su RLAASSP, el monto total del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el Licitante adjudicado, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el Licitante adjudicado deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al Licitante adjudicado por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51, de la LAASSP, así como 89 y 90, de su RLAASSP.

Si el Licitante adjudicado no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite el SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.





“2021 año de la independencia”

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES no proporcionaran anticipos.

### 13. Garantías

Con fundamento en a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el numeral 18.1 Lineamiento “C” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, Fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes.

El Licitante adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento **indivisible**, a los administradores de los contratos designados por LAS PARTICIPANTES, derivado del procedimiento de contratación para el SERVICIO dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, a efecto de que los administradores del contrato, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan LAS PARTICIPANTES en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que LAS PARTICIPANTES designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de LAS PARTICIPANTES correspondientes, para los efectos de su competencia.

El Licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el SERVICIO previsto en el presente Anexo y en los contratos correspondientes que celebren con el Licitante adjudicado, quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.



“2021 año de la independencia”

LAS PARTICIPANTES, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO deberán requerir al Licitante adjudicado, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento **indivisible**.

La fianza de cumplimiento **indivisible** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega LAS PARTICIPANTES podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la LAASSP.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES decida prorrogar el plazo de la entrega de los bienes objeto de la contratación, el proveedor se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del Licitante adjudicado a entera satisfacción del administrador del contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

#### 14. Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SERVICIO descrito en el presente Anexo, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SERVICIO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.





**"2021 año de la independencia"**

- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SERVICIO, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Licitante adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen. El Licitante adjudicado cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de LAS PARTICIPANTES, que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a LAS PARTICIPANTES, en los domicilios de los administradores de los contratos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

**15. Deducciones**

LAS PARTICIPANTES establecerán deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54, de la LAASSP y Numeral 15.6 deducciones la pago de los servicios de los POBALINES como ente consolidado.

Incidencia	Importe de la Deducción
Por la prestación deficiente del SERVICIO. (Se entiende por deficiencia tarjetas dañadas, rotas o la sustitución fuera del plazo otorgado para la misma)	5% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.

Una vez que el administrador del contrato correspondiente, notifique por escrito las deficiencias en la prestación del SERVICIO, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deducción.

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 2 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.



“2021 año de la independencia”

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlos, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

### 16. Consideraciones para la Formalización del contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los Contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población ( <b>CURP</b> ).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).

Si el proveedor no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, La Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación,





“2021 año de la independencia”

de las que participaron en la Licitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Para el caso de las opiniones positivas del **SAT, IMSS e INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato.

## 17. Causales de Rescisión del Contrato

Cuando el Licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en este Anexo Técnico y en el o los contratos que correspondan, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54, de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los servicios, están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el Contrato y el presente Anexo.
- c) Si subcontrata los servicios materia de esta contratación.





"2021 año de la independencia"

- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto de los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
- o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del Contrato correspondiente en el plazo establecido.

## 18. Propuesta Económica

Los licitantes presentarán su propuesta económica para la partida única y deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones señaladas en el presente Anexo.

La propuesta económica del (los) licitante (s), deberá (n) presentarse conforme a lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Así mismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el presente Anexo.





"2021 año de la independencia"

- El licitante podrá ofertar por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquema de aplicación.

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>		
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Única	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00
<b>Comisión o Bonificación ____%</b>	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00
<b>Total (Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)</b>	xxxx.	xxxxx

COMISIÓN                      O                      BONIFICACIÓN                      CON                      LETRA:

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$xxxxxx.00



“2021 año de la independencia”

---

**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**



APÉNDICE I  
DEMANDA AGREGAI





"2021 año de la independencia"

**APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL ANEXO 1 ANEXO  
TÉCNICO**



APÉNDICE II  
DEMANDA AGREGADA





"2021 año de la independencia"

**APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL  
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**



APÉNDICE III.  
ADMINISTRADORES





"2021 año de la independencia"

**ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021", EN ADELANTE "EL SUMINISTRO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA (*Nombre de la dependencia o entidad*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL C. (*Nombre del servidor público facultado para suscribir contratos*), EN SU CARÁCTER DE (*Cargo del servidor público facultado para suscribir este tipo de contratos*), POR (*Nombre, cargo y adscripción del servidor público*) QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR (*Nombre, cargo y adscripción del servidor público del área técnica*) QUIEN INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA, (*Nombre, razón social o denominación de la persona moral*), EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL/LA (*Nombre de la persona que sea el representante*), EN SU CARÁCTER DE (*Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, Apoderado, etc.*), EN ADELANTE "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. De la "DEPENDENCIA O ENTIDAD":**

- I.1.-** Que de conformidad con los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo **XX**, de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.-** Que requiere contratar "**EL SUMINISTRO**", por lo que a través del Titular del área requirente, el C. (***Nombre del servidor público facultado***), solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "**PROVEEDOR**", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la "**DEPENDENCIA**".
- I.3.-** Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021 para la contratación consolidada del "**Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021**", de conformidad con el cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47, de la Ley; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 26, fracción I, **XXX** y demás aplicables de la Ley, mediante Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021 para la "**Contratación Consolidada del "Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021"**", en el Sistema



**"2021 año de la independencia"**

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente Contrato y su Anexo Técnico, habiendo el C. **(nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo)**, emitido el fallo correspondiente el **(día, mes y año en que se emitió el fallo)**, a favor del "PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la "DEPENDENCIA".

- I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. **(nombre del titular del área que solicitó la contratación)** manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida única **(1)** (Se adjunta como **Anexo** \_\_\_\_\_).
- I.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (\_\_\_\_\_).
- I.6.- De acuerdo con su (indicar la normatividad correspondiente) y conforme a su estructura (señalar la denominación **de la Unidad Administrativa/Órgano Desconcentrado**), el/la que tiene entre otras atribuciones **(señalar las funciones y atribuciones con las que cuenta, relativas al objeto del contrato)**, conforme a lo dispuesto en el \_\_\_\_\_ (indicar el artículo o numeral; así como el apartado, fracción \_\_\_\_\_; artículo (s) \_\_\_\_\_, fracción (es) **(citar artículos y fracciones de la normatividad correspondiente, inherentes a las atribuciones de la unidad administrativa/órgano desconcentrado, relacionados con el objeto del contrato)**).

El/la **(nombre del servidor público)**, fue designado como **(señalar el cargo)**, Titular de **(denominación de la unidad administrativa contratante/órgano desconcentrado)**, lo cual acredita con el nombramiento respectivo, emitido en fecha **(señalar fecha de emisión)**, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia como ANEXO \_\_\_\_, quien tiene entre otras atribuciones el suscribir o celebrar contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas de acuerdo con el artículo \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, **(señalar el artículo y fracción respectiva, del REGLAMENTO Interior de la Dependencia, que establece la facultad del servidor público facultado para suscribir el presente contrato)**.

- I.7.- Que ha designado al C. **(nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato)** como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la "DEPENDENCIA" y el "PROVEEDOR". En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la **(nombre y cargo del servidor público titular del área requirente)** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

- I.8.- Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que





“2021 año de la independencia”

deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

**I.09.-** Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Alcaldía/ Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa).**

**II.- DEL “PROVEEDOR”:**

**II.1.-** Que esa persona física, de nacionalidad **(referir su nacionalidad)**, lo que acredita con **(identificación oficial tales, como credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla Militar, Cédula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la FM3, y para el caso de naturalizados la FM2)**, expedida por el **(nombre de la institución de gobierno que la expidió)**, y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la ejecución de **“EL SUMINISTRO”** que se contrata. **(Tratándose de persona física).**

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **(núm. escritura)**, de fecha **(día, mes y año)**, otorgada ante la fe del Notario Público número **(número de Notario)** de **(ciudad o entidad federativa)**, Lic. **(Nombre del Notario)**, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil **(número de folio mercantil)**, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **“EL SUMINISTRO”** en los términos de éste contrato. **(Tratándose de persona moral)**

**II.2.-** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **(número de RFC)**.

**II.3.-** Que el C. **(nombre del representante y cargo que tiene la persona moral)**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública **(número de escritura)**, de **(fecha de protocolo)**, otorgada ante la fe del Lic. **(nombre del notario)**, Notario Público **(número del notario)**, de la Ciudad de **(Ciudad y/o Entidad Federativa)**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. **(Tratándose de persona moral)**.

**II.4.-** Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **“EL SUMINISTRO”** de **(objeto social de la persona moral)**. **(Tratándose de persona moral)**.

**II.5.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **“PROVEEDOR”** de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio \_\_\_ cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de \_\_\_ **(Vigente)** **(Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).**



**"2021 año de la independencia"**

- II.6.-** Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **"DEPENDENCIA"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".  
**(Vigente)**
- II.7.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" **(Vigente)**
- II.8.-** De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa
- II.9.-** Que conoce el contenido y el alcance de **la LAASSP**, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo (\_\_\_).
- II.10.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de **la LAASSP**.
- II.11.-** Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.12.-** Qué para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa)**.

**III.-** Declaran las **"PARTES"** de manera conjunta:

- III.1.-** Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga ante la **"DEPENDENCIA"**, a proporcionar a ésta, el **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo (\_\_\_). **(En el anexo**





**"2021 año de la independencia"**

(    ) por lo **menos se deberá establecer: fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; así como una descripción pormenorizada del objeto del contrato**), el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del objeto del contrato será la señalada en el Anexo I "Anexo Técnico".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

- "I" Anexo Técnico
- "II" Propuestas del "Proveedor"
- "III" Acta de Junta de Aclaraciones
- "IV" Fallo

**SEGUNDA. - VIGENCIA** Las **"PARTES"** acuerdan la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al Apartado 3 Características del Servicio, Especificaciones Técnicas y de Calidad para el Suministro, para el **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021"**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** **"EL CONTRATO"** tiene el carácter de abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de "LA LAASSP" y 85 de "EL RLAASSP, por lo que, La **"DEPENDENCIA"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** la cantidad mínima de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, y el desglose de la **comisión o bonificación** y un monto máximo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, y el desglose de la **comisión o bonificación**, en pago único, de conformidad con la **comisión / bonificación** que se indica en el Anexo \_\_\_\_\_ el cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 51 (en caso de contratos abiertos se deberá fundamentar en el artículo 47) de la Ley.

La "Dependencia" no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato.

El **"PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las **"PARTES"** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar **"EL SUMINISTRO"** contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"DEPENDENCIA"**.

**CUARTA. - ANTICIPO** No se otorgará ningún anticipo.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO** Con fundamento en el artículo 51, de **LAASSP** y en el artículo 89, del **RLAASSP**, el costo por el suministro de vales se cubrirá por parte de la Dependencia o Entidad, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital





**"2021 año de la independencia"**

por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de **"EL SUMINISTRO"**, a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a observar lo siguiente:

- a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **"EL SUMINISTRO"** prestado y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Dependencia o entidad/\_\_\_\_\_; Registro Federal de Contribuyentes/\_\_\_\_\_ y Dirección: (domicilio de la Dependencia).

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas, en la \_\_\_\_\_ (**señalar el área de la unidad administrativa/órgano desconcentrado donde se realizarán estas actividades**), ubicado en \_\_\_\_\_ (**señalar el domicilio**).

- b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, el (**reporte o documento idóneo**) que avale **"EL SUMINISTRO"**.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del (persona facultada para firmar el contrato).

Para efectos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, entregara al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre el **"PROVEEDOR"** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la \_\_\_\_\_ (Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente de la Dependencia respectiva). El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la \_\_\_\_\_ (Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente de la Dependencia respectiva). Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **"DEPENDENCIA"** manifiesta su consentimiento al **"PROVEEDOR"**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.





“2021 año de la independencia”

El documento que avale la prestación de **“EL SUMINISTRO”**, autorizado por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, mismo que deberá ser entregado en **(se deberá señalar la Dependencia responsable)**.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en **(especificar el área y domicilio con atención al administrador del contrato)**, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a **“EL SUMINISTRO”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **“PROVEEDOR”** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

**SEXTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** El **“PROVEEDOR”** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“EL SUMINISTRO”** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que la **“DEPENDENCIA”**

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El **“PROVEEDOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I y II de la **LAASSP**; 103, del **RLAASSP** y 48, de la Ley de Tesorería de la Federación,

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 49 de la **LAASSP**; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II del citado artículo de la **LAASSP**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del **RLAASSP**.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **(establecer que serán indivisibles)**, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48, de la **LAASSP**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de **“EL SUMINISTRO”** se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA”**, cheque certificado o de caja o póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$ **(importe con número y con letra)**, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total **(o máximo tratándose de contratos abiertos)** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse al correo electrónico **(señalar correo, determinado por cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado)**, así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





“2021 año de la independencia”

Una vez que el “PROVEEDOR” haya cumplido con la prestación de “EL SUMINISTRO”, a satisfacción de la “DEPENDENCIA”, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar “EL SUMINISTRO” del “*Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021*”, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el “PROVEEDOR” asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la “DEPENDENCIA” por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato).**

El “PROVEEDOR” es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de “EL SUMINISTRO” correspondiente.

**NOVENA. - LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.** “EL SUMINISTRO” se prestará en los domicilios y horario definidos por el “ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”, de acuerdo a lo siguiente:

Localidad	Estado	Dirección	Responsable de la aceptación

Los anteriores domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, sin costo extra para la Dependencia o Entidad.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la “DEPENDENCIA” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del “PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el “PROVEEDOR” y sus empleados no son trabajadores de la “DEPENDENCIA”

El “PROVEEDOR” como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de “EL SUMINISTRO” objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la “DEPENDENCIA”, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.





"2021 año de la independencia"

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **"EL SUMINISTRO"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"EL SUMINISTRO"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de **"EL SUMINISTRO"** pasará a ser propiedad de la **"DEPENDENCIA"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **"EL SUMINISTRO"** prestado. *(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del objeto de la Contratación Consolidada así lo requiera).*

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y/VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar los Vales contra defectos y/o vicios ocultos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP. La **"DEPENDENCIA"**, así como con los administradores de los contratos, serán los responsables de hacer exigible que los servicios se proporcionen a entera satisfacción, debiendo el **"PROVEEDOR"** responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **"EL SUMINISTRO"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el *(área responsable de la contratación)* y autorizado por la (\_\_\_\_\_).
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá verificar que la prestación de **"EL SUMINISTRO"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo \_\_\_\_\_.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"EL SUMINISTRO"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.



“2021 año de la independencia”

El “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de dos al millar, antes de IVA, en los siguientes casos:

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el **Suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Proveedor deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El Proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente o, ante la Tesorería de las Entidades que cuenten con ésta y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los administradores de los contratos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. Las Dependencias y Entidades podrán optar por la rescisión del Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - DEDUCCIONES. LAS PARTICIPANTES** establecerán deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir Proveedor respecto del objeto de la presente Contratación Consolidada, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo de conformidad con los artículos **53 Bis** y **54** de la **LAASSP**.

INCIDENCIA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN
Por la prestación deficiente del servicio.	5% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.





**"2021 año de la independencia"**

El proveedor deberá solventar los incumplimientos detectados en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a partir de la notificación por escrito que efectuó el administrador del contrato correspondiente, de no ser así, se aplicará una nueva deducción.

**LAS PARTICIPANTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 2 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el 10% del monto máximo del Contrato respectivo.

**LAS PARTICIPANTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, la **"DEPENDENCIA"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SUMINISTRO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**"LAS PARTES"** convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber incumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SUMINISTRO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la **LAASSP**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"DEPENDENCIA"** procederá a pagar el suministro de vales efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la **"DEPENDENCIA"** reembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las **"PARTES"** convienen en que la **"DEPENDENCIA"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"DEPENDENCIA"**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.



**"2021 año de la independencia"**

- b) En caso de que el LICITANTE adjudicado no proporcione a Las participantes los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que "EL SUMINISTRO" de vales, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria.
- c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del LICITANTE adjudicado previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en negligencia respecto al suministro de vales pactado en el contrato formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que el LICITANTE adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del LICITANTE adjudicado en el supuesto de que Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del "SUMINISTRO" de vales.
- l) En caso de que el LICITANTE adjudicado modifique los precios del "SUMINISTRO" de vales materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
- m) Por suspensión injustificada del "SUMINISTRO" de vales que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
- o) Cuando el LICITANTE adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"**.

La **"DEPENDENCIA"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54, de la **LAASSP** y 98, del **RLAASSP**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando en la prestación de **"EL SUMINISTRO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"DEPENDENCIA"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis, de la **LAASSP**, podrá suspender la prestación de **"EL SUMINISTRO"**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustentan el caso





**“2021 año de la independencia”**

fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **“DEPENDENCIA”** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel suministro de vales contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **“DEPENDENCIA”**, previa petición y justificación del **“PROVEEDOR”**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **“EL SUMINISTRO”**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **“PROVEEDOR”**.

**VIGÉSIMA. - AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES.** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **“DEPENDENCIA”** y al **“PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107, del RLAASSP, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **“DEPENDENCIA”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **“PROVEEDOR”** información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo\_\_\_\_, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77, de la **LAASSP** y los correlativos al RLAASSP para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **“PARTES”** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128, del RLAASSP.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.** En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la **(convocatoria a la licitación pública)** y este contrato, prevalecerá lo establecido en la **(convocatoria y sus juntas de aclaraciones)**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **“PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.





"2021 año de la independencia"

**VIGÉSIMA CUARTA. - SUPLETORIEDAD.** Las "PARTES" convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la LAASSP, y el RLAASSP, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO** Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por duplicado en la Ciudad de México el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**POR EL "PROVEEDOR"**

**(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)**

\_\_\_\_\_  
**POR LA "DEPENDENCIA"**

***(Establecer los datos de los servidores públicos facultados para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el número 15, de las POBALINES, según corresponda)***

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

El (Titular del área requirente)

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

El ("ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

La presente hoja de firmas forma parte del contrato núm. **(Indicar el número)**





“2021 año de la independencia”

**FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En hoja preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin indicar costo.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa de los Servicios (especificaciones detalladas)
1	Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica, los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.
- ✓ El **Formato A-1. Propuesta Técnica** de esta CONVOCATORIA se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





"2021 año de la independencia"

**PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar día y mes de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.





"2021 año de la independencia"

**FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

LOS LICITANTES presentarán la propuesta económica en hoja preferentemente membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas, conforme a lo siguiente:

- A. El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- B. El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Así mismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el presente Anexo.
- C. El licitante podrá ofertar por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquema de aplicación.

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>		
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Única	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00
<b>Comisión o Bonificación ____%</b>	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00
<b>Total (Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)</b>	xxxx.	xxxxx

COMISIÓN                      O                      BONIFICACIÓN                      CON                      LETRA:

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$xxxxxx.00

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





"2021 año de la independencia"

**FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el primer párrafo del Artículo 35, del **RLAASSP**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





“2021 año de la independencia”

**FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA  
(MIPYMES)**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





"2021 año de la independencia"

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





**"2021 año de la independencia"**

**FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

(Nombre del Representante o Apoderado Legal), \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E12-2021 para la Contratación Consolidada de **"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio 2021, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir las propuestas o cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo para la Licitación Pública antes referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna a esta fecha.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando aquellas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse)		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas	Fecha:
las facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	





"2021 año de la independencia"

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. La CONVOCANTE precisa, que LAS PARTICIPANTES podrán verificar los documentos que acrediten la existencia legal de los LICITANTES adjudicados, así como de las facultades del representante o apoderado legal, así como que el objeto social o comercial tenga relación con el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia, LAS PARTICIPANTES se abstendrán de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





"2021 año de la independencia"

**FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



“2021 año de la independencia”

**FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, No. LA-006000993-E12-2021, convocada por La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, relativa a la contratación consolidada del **“Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021”**, el que suscribe (nombre\_de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.



\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





"2021 año de la independencia"

**FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-006000993-E12-2021**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstenremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SHCP y de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



“2021 año de la independencia”

**FORMATO H. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-006000993-E12-2021**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública** indicada al rubro en el que mi representada, \_\_\_\_\_ (Nombre del licitante) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los Vales contra defectos y/o vicios ocultos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





“2021 año de la independencia”

**FORMATO I. PROPIEDAD INTELECTUAL**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-006000993-E12-2021**

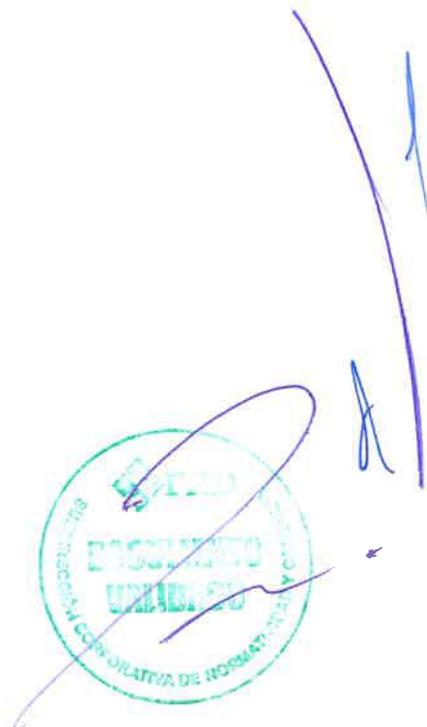
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar adjudicado, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al entregar los Vales de despensa objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar **LA CONVOCANTE o LAS PARTICIPANTES, o ambas** que participan en la Licitación Pública antes referida.

***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***



“2021 año de la independencia”

**FORMATO J. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA**

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten LAS PARTICIPANTES, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Datos del Licitante: \_\_\_\_\_

Procedimiento Número: N° LA-006000993-E12-2021

Nombre del procedimiento: \_\_\_\_\_



FORMATO J.xlsx

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

**Nota.** Para participar en la o las Juntas de Aclaraciones a la CONVOCATORIA, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la **LAASSP** y con relación con los artículos 45 y 48, fracción V, del **RLAASSP**. Dicho formato estará disponible en CompraNet.

Las aclaraciones podrán ser enviados a los siguientes correos:

[consol\\_findyear2021@hacienda.gob.mx](mailto:consol_findyear2021@hacienda.gob.mx)

[cristian\\_saavedra@hacienda.gob.mx](mailto:cristian_saavedra@hacienda.gob.mx)





**"2021 año de la independencia"**

**FORMATO K. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E12-2021 para la \_\_\_\_\_ (Nombre del a contratación), **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas      Fecha:
las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:
Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



"2021 año de la independencia"

**FORMATO L. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

*Licitación Pública Nacional Electrónica en Forma Consolidada*

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

No. LA-006000993-E12-2021

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Fallo</b>				
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	De ser el caso, el acceso al inmueble fue expedito.				





**"2021 año de la independencia"**

<b>Supuestos</b>	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
	El desarrollo de la LICITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SÍ  NO

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:**

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México., teléfono teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Enviarlo al correo electrónico [consol\\_findyear2021@hacienda.gob.mx](mailto:consol_findyear2021@hacienda.gob.mx)

"2021 año de la independencia"

**FORMATO M. ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del LICITANTE (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), acepta que se tendrá como no presentadas sus proposiciones remitida a través de CompraNet, para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E12-2021 para la contratación consolidada del servicio de "**Suministro de Vales electrónicos de Despensa para el otorgamiento de las medida de fin de año del ejercicio 2021**", y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





“2021 año de la independencia”

**FORMATO N. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Vales de despensa que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los Vales que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los Vales aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los Vales, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los Vales a LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%



“2021 año de la independencia”

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





"2021 año de la independencia"

**FORMATO N. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la partida \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Vales de despensa que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Vales de despensa entregados correspondientes a la partida antes señalada fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



"2021 año de la independencia"

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los Vales entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los Vales entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





“2021 año de la independencia”

**FORMATO O. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a LA CONVOCANTE para la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la contratación consolidada del servicio de **Suministro de Vales de Despesa electrónicos para el otorgamiento de las medida de fin de año del ejercicio 2021**, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(EL LICITANTE deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





**“2021 año de la independencia”**

**FORMATO P. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E12-2021 para \_\_\_\_\_, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por LA CONVOCANTE y/o LAS PARTICIPANTES en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de LA CONVOCANTE y LAS PARTICIPANTES; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**





**"2021 año de la independencia"**

**NOTA INFORMATIVA I. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.



“2021 año de la independencia”

---

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).





“2021 año de la independencia”

## NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



**"2021 año de la independencia"**

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)





**"2021 año de la independencia"**

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos

- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

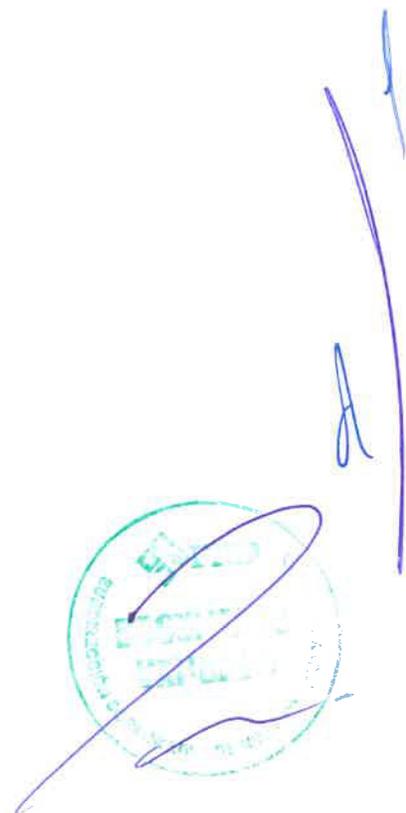
- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas





**"2021 año de la independencia"**

**FORMATO Q. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021** \_\_\_\_\_.

**Nombre del licitante:** \_\_\_\_\_.

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica	PRESENTÓ	
		SI	NO
a)	<b>Propuesta técnica.</b> - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.		
b)	<b>Copia de contratos</b> Copia de contratos debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo (vales electrónicos despensa) con los que se demuestre que han prestado servicios cuando menos un año, asimismo por cada contrato presentado, deberá acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste que presto el servicio a entera satisfacción.		
c)	<b>Curriculum</b> de la persona física o moral, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las del presente Anexo Técnico, así como una relación de sus principales clientes debiendo contener los datos de contacto de los administradores del o los contratos, con nombre, teléfono, dirección y correo electrónico para verificar la información.		
d)	Con el fin de garantizar la capacidad de SERVICIO, los licitantes deberán acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberán presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos: 1. Documentación que acredite que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías). 2. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. 3. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.		
e)	Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.		
f)	Con el fin de garantizar la seguridad de la información y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán a los licitantes, éste deberá acreditar que cuenta con: 1. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. (Presentar documentación que lo compruebe).  Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación <b>tales como manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación, entre otros.</b> 2. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales (Presentar documentación que lo compruebe).  Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como <b>manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, entre otros.</b> 3. Para la PARTIDA ÚNICA, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro,		





**"2021 año de la independencia"**

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica	PRESENTÓ	
		SI	NO
	<p>confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe.)</p> <p>Se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como <b>manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.</b></p>		
<b>g)</b>	<p>El Licitante deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.</li> <li>Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.</li> <li>Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.</li> <li>Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte del Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.</li> </ol>		
<b>h)</b>	Manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.		
<b>i)</b>	Directorio actualizado, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará obligatorio.		
<b>j)</b>	Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del LICITANTE, donde garantice que los vales electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.		
<b>k)</b>	Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los vales que se proporcionen derivado del SERVICIO serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.		
<b>6.2.</b>	<b>Propuesta Económica</b>		
<b>a)</b>	Propuesta económica <b>Formato A-2.</b>		
<b>6.3</b>	<b>Documentación Legal-Administrativa</b>		
<b>a)</b>	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el <b>FORMATO D.</b>		
<b>b)</b>	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. <b>FORMATO B.</b>		
<b>c)</b>	Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) <b>FORMATO C.</b>		
<b>d)</b>	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. <b>FORMATO E.</b>		
<b>e)</b>	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la LAASSP. <b>FORMATO F.</b>		
<b>f)</b>	Presentar declaración de integridad en la que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el LICITANTE o su representante legal. <b>FORMATO G.</b>		
<b>g)</b>	Escrito original en el que manifieste garantizar los Vales de Despensa contra defectos y vicios ocultos. <b>FORMATO H.</b>		
<b>h)</b>	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los SERVICIOS objeto de la presente CONVOCATORIA infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LA CONVOCANTE o LAS PARTICIPANTES, o ambas. <b>FORMATO I.</b>		
<b>i)</b>	Escrito de interés en participar en la licitación <b>FORMATO K.</b>		
<b>j)</b>	Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE <b>FORMATO M.</b>		





**"2021 año de la independencia"**

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica	PRESENTÓ	
		SI	NO
k)	Formato para la manifestación que deberán presentar los LICITANTES que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Vales de Despensa que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. <b>FORMATO N.</b>		
l)	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Vales de despensa que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" <b>FORMATO Ñ.</b>		
m)	Información Reservada y/o Confidencial <b>FORMATO O.</b>		
n)	Carta de confidencialidad en la información <b>FORMATO P.</b>		
o)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34, de la LAASSP y 44, del RLAASSP.		
p)	Manifiesto de vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. <b>(FORMATO LIBRE).</b>		
q)	Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.		
r)	Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.		
s)	Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.		
t)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. <b>(FORMATO LIBRE).</b>		
u)	Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los avisos de privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <a href="https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/">https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/</a> apartado de -Avisos de Privacidad-de la Dirección General de Recursos Materiales, Obras Públicas y Servicios Generales. <b>(FORMATO LIBRE).</b>		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.  
Recibí Documentos

**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE**





"2021 año de la independencia"

**ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



**"2021 año de la independencia"**

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**"Artículo 222**

**Cometen el delito de cohecho:**

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Convocatoria / **NO. LA-006000993-E12-2021**





**"2021 año de la independencia"**

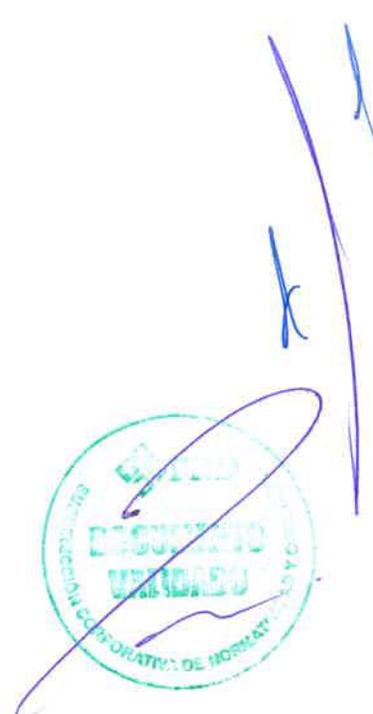
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





**“2021 año de la independencia”**

**ESCRITO 2. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA**

A favor de la Tesorería de la Federación, con domicilio en av. Constituyentes número 1001, edificio C-1, Colonia Belén de las Flores, Alcandía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.

A fin de garantizar por un monto de \$\_\_\_\_\_ (importe \_\_\_\_\_ con letra 00/100 m.n.), sin incluir I.V.A., con una vigencia del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado que aparecen consignadas en el contrato número \_\_\_\_\_.2021, así como la buena calidad del objeto pactado en el contrato, que fue celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, entre el Gobierno Federal, a través de Las Participantes representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General de Administración y en forma conjunta con el Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_), y por la persona o moral \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, contrato que tiene por objeto el “(nombre de la Contratación Consolidada)\_\_\_\_\_” por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (con letra 00/100 m.n.), sin incluir IVA, la presente fianza estará en vigor hasta el total cumplimiento de la obligación que ampara y sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la tesorería de la federación a través de Las Participantes Conforme a los términos, condiciones, especificaciones y características que se establecen en el contrato referencia y en el **ANEXO I: ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria.

Asimismo, \_\_\_\_\_ (nombre de la compañía afianzadora), expresamente declara: a) que la fianza se otorga en los términos del contrato de referencia y sus anexos; b) que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, así como cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado motivo de la ejecución del mismo. C) que en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga; d) que solo podrá ser cancelada mediante aviso por parte de la secretaría; e) que \_\_\_\_\_ (nombre de la compañía afianzadora), acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor; para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.; f) que \_\_\_\_\_ (nombre de la compañía afianzadora), se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa; g) que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones. (Fin de texto).

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS A LA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANZAS NACIONALES  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

# Anexo II



## 6.1 PROPUESTA TÉCNICA

INCISO A)

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA



FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento Licitación Pública de Nacional Electrónica No. LA-006000993-E12-2021 en el que mi representada, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. participa a través de la presente proposición.

ANEXO 1  
Anexo Técnico

- a) Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021.

1. Objeto de la Contratación.

Se requiere el Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, en adelante el SERVICIO, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante LAS PARTICIPANTES que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en apego a lo establecido en los "Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2021" que emita la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Descripción del servicio.

El presente procedimiento consta de una partida, misma que será adjudicada a un solo licitante el cual deberá asegurar a LAS PARTICIPANTES, la prestación del 100% del servicio descrito en el presente Anexo.

Con fundamento en el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP y 85, de su Reglamento en adelante el RLAASSP, los contratos serán abiertos conforme a lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.
Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021	Servicio	4,313,838,353.70	7,337,973,054.40

Cabe señalar, que el desglose de los montos mínimos y máximos, de la demanda del servicio y los domicilios de entrega de cada una de LAS PARTICIPANTES, se detallan en los Apéndices que a continuación se describen; **Apéndice I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD; Apéndice II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA, y Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** mismos que se adjuntan y forman parte del presente Anexo Técnico.

*Spes g... [Handwritten signature]*

Para efectos de la administración del servicio, LAS PARTICIPANTES designarán a un administrador del contrato.

### 3. Características del servicio.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES, la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) en los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, mismo que LAS PARTICIPANTES deben realizar en las 48 horas posteriores al fallo. El Licitante adjudicado deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores a la entrega del listado que realice el administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.

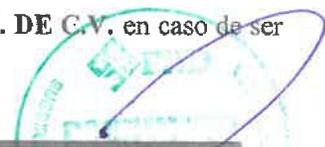
En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá remitir por escrito al administrador del contrato, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

Los vales electrónicos deberán ser entregados en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.**

#### 3.1 Condiciones Generales de los Vales Electrónicos de Despensa.

- a) Se entenderá el vale electrónico como un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica, con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar la renovación anual correspondiente.
- c) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y ser actualizada cada vez que se modifique la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos.
- d) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

*Guillermo...*



- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos durante el periodo.
- i) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

### 3.2 Entrega de los Vales Electrónicos.

La entrega de los vales electrónicos será responsabilidad de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado. Los vales electrónicos deberán ser entregados 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, de conformidad con las ubicaciones señaladas en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES señaladas en el **Apéndice I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.**

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado asegurará la totalidad del importe de los vales electrónicos de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los administradores de contrato designados. En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado asegurará por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA.** Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado como parte del SERVICIO.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales **14. Penas Convencionales** y **15. Deducciones** del presente Anexo, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo
- RFC
- CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del licitante adjudicado; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega.

*Handwritten signature*



Para ello, LAS PARTICIPANTES deberán entregar a TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado, en las 48 horas posteriores al fallo, el listado definitivo con estos datos del personal susceptible de recibir la medida de fin de año y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado cotejara, actualizara y solucionara las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de LAS PARTICIPANTES, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que LAS PARTICIPANTES no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en las 48 horas posteriores al fallo, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren LAS PARTICIPANTES en su correcta remisión.

La personalización a la entrega, no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado entregará sin costo para LAS PARTICIPANTES una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir el 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos a TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado dentro de los seis (6) meses posteriores a la entrega de los monederos.

### 3.3 Cobertura.

Los vales electrónicos deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado que resulte ganador deberá manifestar por escrito su disposición, en caso de ser posible, de celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

### 3.4 Convertibilidad.

Los vales electrónicos sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

### 3.5 Prohibición de subcontratación.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.

### 3.6 Reintegro del importe de los vales electrónicos.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos de despensa, cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES, conforme a lo siguiente:

*Mano de firma*



**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado aceptará que los vales electrónicos que no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES a causa de fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas, puedan ser devueltos por las mismas. LAS PARTICIPANTES tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrega de los monederos para solicitar estas devoluciones y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales electrónicos de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud. Los datos para la devolución los proporcionarán LAS PARTICIPANTES en los contratos respectivos.

La solicitud de devolución del importe de los vales electrónicos no utilizados, deberá realizarla el Administrador del Contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES.

### 3.7 Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos.

a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del proveedor).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá dispensar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.

c) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.

d) En caso de robo o extravío de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.

e) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato correspondiente.

f) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

### 3.8 Disposición de línea telefónica para atención a usuarios.

a) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.

*Mano de firma*



- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

### 3.9 Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o administradores del contrato.

- a) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá contar con un sistema o plataforma Web, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los vales electrónicos.
- b) La plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los administradores de contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) La consulta del saldo de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través de la plataforma Web, en su caso, sin costo alguno para el usuario.
- e) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado garantizará el SERVICIO de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por LAS PARTICIPANTES o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los administradores del contrato puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

### 4. Obligaciones de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del Contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el o los contratos, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

*que g...  
A*



Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos a **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado, no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

El personal de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado no tendrá con LAS PARTICIPANTES ninguna relación laboral y que únicamente **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a LAS PARTICIPANTES en caso de controversia laboral.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse

De conformidad con el artículo 53, de la LAASSP, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, así como con los administradores de los contratos, a prestar el servicio a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.

Para efectos de lo anterior, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberán entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

Si en el SERVICIO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis, de la LAASSP y el numeral 17.3, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con el Licitante adjudicado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, del RLAASSP, para lo cual, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 inciso f) del presente Anexo, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación se infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en el presente Anexo y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubieren tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato correspondiente estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por LAS PARTICIPANTES, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte de la entrega de los bienes conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

No se otorgarán prórrogas.

## 5. Perfil del Licitante

Los licitantes deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana y las morales, legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

## 6. Normas.

No aplica.

## 7. Requisitos que TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado cumple:

### 7.1. Legales y Administrativos

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado **deberá considerar que en el procedimiento de contratación** se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

- a) **Opinión de cumplimiento-SAT.** Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.
- b) **Opinión de cumplimiento-IMSS.** Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
- c) **Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

- d) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos**, en el que formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los incisos a), b) y c) no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

## 7.2. Técnicos

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado presentara en papel membretado, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

1. **Propuesta técnica.** Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo.
2. **Copia de contratos** debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo (vales electrónicos despensa) con los que se demuestre que han prestado servicios cuando menos un año, asimismo por cada contrato presentado, deberá acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste que presto el servicio a entera satisfacción.
3. **Currículum** de la persona física o moral, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las del presente Anexo Técnico, así como una relación de sus principales clientes debiendo contener los datos de contacto de los administradores del o los contratos, con nombre, teléfono, dirección y correo electrónico para verificar la información.
4. Con el fin de garantizar la capacidad de SERVICIO, los licitantes deberán acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberán presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:
  1. Documentación que acredite que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
  2. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  3. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.

5. Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.
  
6. Con el fin de garantizar la seguridad de la información y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán a los licitantes, éste deberá acreditar que cuenta con:
  1. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. (Presentar documentación que lo compruebe). Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación **tales como manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación, entre otros.**
  
  2. Para la PARTIDA ÚNICA, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales (Presentar documentación que lo compruebe.)  
  
Al respecto se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, entre otros.**
  
  3. Para la PARTIDA ÚNICA, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe.)  
  
Se sugiere que, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presenten documentación tales como **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.**
  
7. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado acreditara el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
  1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
  
  2. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.
  
  3. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  
  4. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  
8. Manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.

Juan Guillermo M...

9. Directorio actualizado, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará como un requisito obligatorio.
10. Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del Licitante, donde garantice que los vales electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.
11. Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicados, los artículos que proporcione serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

Toda la documentación deberá ser legible.

### 8. Vigencia

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 9. Entregables

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente:

No.	Entregable
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

### 10. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	En los domicilios señalados en el Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Se entregarán conforme a lo señalado en el numeral 2 Descripción del servicio del presente Anexo.
2			Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
3		Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes.	Escrito firmado por el representante legal del Licitante adjudicado en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
			administrador del contrato correspondiente.
4		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
5	En los domicilios señalados en el Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del Licitante adjudicado, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al administrador del contrato, con acuse de recibo.
6		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

### 11. Administrador del Contrato

La relación de los administradores de los contratos designados por LAS PARTICIPANTES se integrará en la CONVOCATORIA en el Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

### 12. Forma de Pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su RLAASSP, el monto total del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el Licitante adjudicado deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51, de la LAASSP, así como 89 y 90, de su RLAASSP.

Si el Licitante adjudicado no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite el SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES no proporcionaran anticipos.

*Quien genera el pago*



### 13. Garantías

Con fundamento en a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, Fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento **indivisible**, a los administradores de los contratos designados por LAS PARTICIPANTES, derivado del procedimiento de contratación para el SERVICIO dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, a efecto de que los administradores del contrato, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan LAS PARTICIPANTES en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que LAS PARTICIPANTES designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de LAS PARTICIPANTES correspondientes, para los efectos de su competencia.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el SERVICIO previsto en el presente Anexo y en los contratos correspondientes que celebren con **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** en caso de ser adjudicado, quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

LAS PARTICIPANTES, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO deberán requerir al Licitante adjudicado, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento **indivisible**.

La fianza de cumplimiento **indivisible** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega LAS PARTICIPANTES podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la LAASSP.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES decida prorrogar el plazo de la entrega de los bienes objeto de la contratación, el proveedor se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

*que el... de...*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado a entera satisfacción del administrador del contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

#### 14. Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en el SERVICIO descrito en el presente Anexo, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SERVICIO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SERVICIO, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Licitante adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen. El Licitante adjudicado cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de LAS PARTICIPANTES, que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a LAS PARTICIPANTES, en los domicilios de los administradores de los contratos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

#### 15. Deducciones

LAS PARTICIPANTES establecerán deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54, de la LAASSP y Numeral 15.6 deducciones la pago de los servicios de los POBALINES como ente consolidado.

Incidencia	Importe de la Deducción
Por la prestación deficiente del SERVICIO. (Se entiende por deficiencia tarjetas dañadas, rotas o la sustitución fuera del plazo otorgado para la misma)	5% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.

*Handwritten signature and blue ink scribbles on the right margin.*

Una vez que el administrador del contrato correspondiente, notifique por escrito las deficiencias en la prestación del SERVICIO, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deducción.

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 2 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**16. Consideraciones para la Formalización del contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los Contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

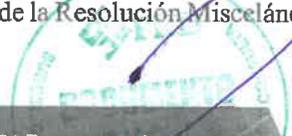
Si TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, La Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Para el caso de las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato.

### 17. Causales de Rescisión del Contrato

Cuando TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de ser adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en este Anexo Técnico y en el o los contratos que correspondan, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54, de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los servicios, están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el Contrato y el presente Anexo.
- c) Si subcontrata los servicios materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto de los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
- o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del Contrato correspondiente en el plazo establecido.

*Yuan y... [Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*







SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
"Contratación Consolidada del "Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, Para el  
Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2021".  
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-006000993-E12-2021

000019

**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL ANEXO 1 ANEXO  
TÉCNICO**



APÉNDICE I  
DEMANDA AGREGADA

*[Handwritten signature in blue ink]*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN09021JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
"Contratación Consolidada del "Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, Para el  
Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2021".  
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-006000993-E12-2021

000020

**APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**



APÉNDICE II  
DEMANDA AGREGADA

*Manuel...*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211J09

toka.com.mx 01(33) 2208 0390

APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO



APÉNDICE III.  
ADMINISTRADORES

TOKA "Finanzas con futuro"

ATENTAMENTE

Saúl Guillermo Dávila Juárez,  
Apoderado Legal

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN 090211JC9

[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)

Tel. [REDACTED]

Eliminado: un dato personal. Fundamento legal: artículo 116 de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de datos personales concernientes de una persona física identificada o identificable.





SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
"Contratación Consolidada del "Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, Para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2021".  
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-006000993-E12-2021

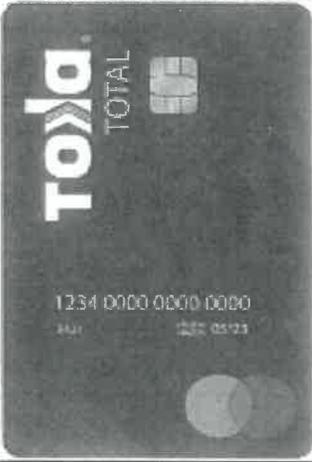
000022

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-006000993-E12-2021

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

## ANEXO TECNICO TARJETAS ELECTRONICAS CON CHIP INTEGRADO

<b>Nombre del producto</b>	<b>Tipo de producto</b>
TOKA TOTAL MASTERCARD GOBIERNO SIN ATM	Tarjeta de servicios
<b>Descripción del producto</b>	
Tarjeta de servicios para el control, administración y gestión de programas sociales en dependencias e instituciones gubernamentales, y más soluciones a la medida de cada programa.	
<b>Anverso</b>	
	
<b>Dato</b>	<b>Razón de su inclusión o exclusión</b>
1. Nombre comercial del monedero electrónico.	Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan la marca comercial de la tarjeta.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Demostrar la identificación de la cuenta y el producto.
3. Fecha de vencimiento	Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
4. Logotipo de marca de respaldo	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
5. CHIP	Permite que las compras sean más seguras ya que crea un código único y exclusivo para cada transacción

*Handwritten signature*

A



Reverso



Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación del monedero electrónico.
2. Panel de firma autógrafa	Mecanismo de seguridad personal e intransferible
3. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
4. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
5. Leyenda preventiva	Leyenda informativa "Esta tarjeta es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato, de prestación de servicios celebrado con el emisor."
6. Holograma Mastercard	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
7. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
8. Código de QR	Código QR que permite consulta de saldo de la tarjeta.
9. Identificador de seguridad	Permite que el emisor identifique al usuario sin necesidad de solicitar los 16 dígitos de la tarjeta.

MECANISMO DE SEGURIDAD CHIP

Tipo	Descripción
Físico	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip.
Contra ataques no invasivos	Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
	Protección contra ataques más avanzados que intentan revelar llaves u otros datos de seguridad por medio de la lectura del consumo de corriente eléctrica en el chip.
	Mecanismos de control de acceso a la información guardada en el chip

*Handwritten signature in blue ink.*



Seguridad lógica	definidos por el sistema operativo. El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos. Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multiplicación.	
NIP personalizado	El chip cuenta con tecnología pin offline, la cual permite personalizar un NIP para todas las compras realizadas en terminal punto de venta. El NIP se bloquea al tercer intento de transacción con un NIP incorrecto lo que evita el mal uso de la tarjeta.	
<b>COMPONENTES LÓGICOS DEL CHIP</b>		
CPU	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.	
Crypto Co-Processor	CDA / DDA	
RAM	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía. Memoria de trabajo 530 Bytes/4324 Bytes	
ROM	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.	
EEPROM	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.	
<b>COMUNICACIÓN DEL CHIP</b>		
<b>Interfaz de comunicación</b>	<b>Estándar</b>	<b>Descripción</b>
Protocolos de comunicación:	ISO 7816 - 3	T = 0: Chequeo de errores por bit de paridad (parity bit). T = 1: Chequeo de errores por bloqueo de datos. Los chips pueden soportar solo uno o ambos protocolos.
Velocidad de comunicación:	ISO 7816 - 3	Velocidades típicas utilizadas para EMV son de 9600 bps a 38400 bps. Otras velocidades son posibles. Sin embargo, el terminal / lector debe soportar igual velocidad.
Comandos	ISO 7816 - 4	APDU (Application Protocol Data Unit). La terminal envía el comando al chip y esta contesta con una respuesta. Formato específico definido por el estándar ISO 7816-4. Valores siguen lo soportado por el sistema operativo y la aplicación en el chip.
Alimentación eléctrica	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal. Tensión / corriente: • 4,5 - 5,5 Volts (Clase A) 60 mA max • 2,7 - 3,3 Volts (Clase B) 50 mA max
Frecuencia de	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.

*Yuan y... [Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



operación	Frecuencia (CLK)																																																	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ 1 - 5 MHz (Clase A)</li> <li>■ 1 - 4 MHz (Clase B)</li> </ul>																																																	
Operativa EMV																																																		
<b>Flag service code</b>																																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Permite identificar el chip en una transacción.</li> <li>■ La capacidad del chip de una tarjeta es identificada a través del código de servicio en la banda magnética.</li> <li>■ Track 2:</li> </ul>																																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Un código de servicio que inicie con 2 o 6 identifica a la tarjeta como chip.</li> </ul>																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Dígito</th> <th rowspan="2">Descripción</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Tarjeta internacional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Uso nacional únicamente</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>Autorización normal</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>2</td> <td>-</td> <td>Autorización positiva obligatoria</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>PIN requerido</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>Verificación normal</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>3</td> <td>Válido sólo en ATM</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>6</td> <td>Pedir PIN si PIN.PAD presente</td> </tr> </tbody> </table>				Dígito			Descripción	1	2	3	1	-	-	Tarjeta internacional	2	-	-	Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV	5	-	-	Uso nacional únicamente	6	-	-	Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV	-	0	-	Autorización normal	-	2	-	Autorización positiva obligatoria	-	-	0	PIN requerido	-	-	1	Verificación normal	-	-	3	Válido sólo en ATM	-	-	6	Pedir PIN si PIN.PAD presente
Dígito			Descripción																																															
1	2	3																																																
1	-	-	Tarjeta internacional																																															
2	-	-	Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV																																															
5	-	-	Uso nacional únicamente																																															
6	-	-	Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV																																															
-	0	-	Autorización normal																																															
-	2	-	Autorización positiva obligatoria																																															
-	-	0	PIN requerido																																															
-	-	1	Verificación normal																																															
-	-	3	Válido sólo en ATM																																															
-	-	6	Pedir PIN si PIN.PAD presente																																															

*Manuel...*



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-006000993-E12-2021

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

CALL CENTER

Yo, **Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** Manifiesto que mi representada cuenta con un **Call Center** certificado capaz de dar respuesta al universo de llamadas y con gente capacitada en su CAT los 365 días del año, las 24 horas del día.

Así mismo se manifiesta que nuestras líneas telefónicas son gratuitas para toda la República Mexicana, ya que no existen llamadas de larga distancia.

Nuestra línea telefónica es: 01 (55) 41-25-03-20

TOKA "Finanzas con futuro"  
ATENTAMENTE.

Saúl Guillermo Dávila Juárez,  
Apoderado Legal  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN 090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
Tel. [REDACTED]

Eliminado: un dato personal. Fundamento legal: artículo 116 de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de datos personales concernientes de una persona física identificada o identificable.





SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
"Contratación Consolidada del "Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, Para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2021".  
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-006000993-E12-2021

000027

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-006000993-E12-2021

Eliminados: veinticinco datos personales. Fundamento legal: artículo 116 de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de datos personales concernientes de una persona física identificada o identificable.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

ASIGNACION DE EJECUTIVOS

Quien suscribe, Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; manifiesto que la empresa que represento en caso de resultar adjudicada, cuenta con teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la Convocante; así como el personal con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.

Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: Saúl Guillermo Dávila Juárez. Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: saul.davila@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (33) 32-08-03-90 ext. 7977 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	

TOKA "Finanzas con futuro"  
ATENTAMENTE.

*Saúl Guillermo Dávila Juárez*

Saúl Guillermo Dávila Juárez,  
Apoderado Legal  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN 090211JC9  
saul.davila@toka.mx  
Tel. [REDACTED]



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-006000993-E12-2021Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

## EN CASO DE FALSIFICACIONES

Quien suscribe, Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. manifiesto que, asumimos la responsabilidad total en caso de falsificación de los monederos electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de mi representada.

TOKA "Finanzas con futuro"  
ATENTAMENTE.

Saúl Guillermo Dávila Juárez,  
Apoderado Legal  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN 090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
Tel. [REDACTED]

Eliminado: un dato personal. Fundamento legal: artículo 116 de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de datos personales concernientes de una persona física identificada o identificable.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-006000993-E12-2021

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

CARTA GARANTIA 12 MESES

Quien suscribe, Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. manifiesto que los bienes y/o servicios ofertados, conforme cuentan una garantía mínima de doce meses, contra defectos o vicios ocultos que los haga impropios para su uso.

TOKA "Finanzas con futuro"  
ATENTAMENTE.

Saúl Guillermo Dávila Juárez,  
Apoderado Legal  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN 090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
Tel. [REDACTED]

Eliminado: un dato personal. Fundamento legal: artículo 116 de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de datos personales concernientes de una persona física identificada o identificable.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

# Anexo III







B

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **04 de noviembre de 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMASSP, así como el **numeral 3.2.2.** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número UACP/DPFCP/097/2021 del 10 de septiembre de 2021.



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and several initials on the left margin.



*[Handwritten signature]*

*B*

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados del Área Requiriente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos **33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria**, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	CompraNet	7 (siete)
2	Efectivale S. de R.L. de C.V.	CompraNet	3 (tres)
3	Dispersiones Sociales de México, S.A. de C.V.	CompraNet	5 (cinco)
4	Edenred México, S.A. de C.V.	CompraNet	5 (cinco)

*[Handwritten signatures and initials on the left side]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom center]*

*[Handwritten signatures and initials on the right side]*





B

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021.  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".

A continuación se plasman las pantallas del sistema Compranet:

The screenshot shows the Compranet web application interface. At the top, there are browser tabs for 'Procedimiento: 1075448 - CGI', 'Clasificador Único de las Contrataciones', 'Coordinación para entrega de...', 'Leyes Federales de México', and 'Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios'. The address bar shows the URL: <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/mdf/message/receivedMessage.do?reset=true&ncp=1635981313455.61267-3>. The page title is 'Compranet'. The main content area displays the following information:

- Procedimiento: 1075448 - CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021"
- Expediente: 2352194- SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA DEL EJERCICIO 2021
- Fecha y hora de apertura de proposiciones: 11/11/2021 09:30:00 a.m.

Below this information, there are navigation links: 'Administración del Procedimiento', 'Monitoreo de Licitantes', 'Grupo de Evaluación', 'Fallo', 'Discusiones', 'Mensajes Unidad Compradora / Licitantes', 'Crear Mensaje', 'Mensajes Recibidos', 'Mensajes Enviados', 'Borrador de Mensajes', and 'Mensajes Adjuntados'. There is also a 'Mensajes Recibidos' section with a search icon and a 'Crear Elemento' button.

Handwritten signatures and initials are scattered across the bottom half of the page. A circular official stamp is visible in the bottom right corner, partially overlapping the page number. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO' and 'OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL'. The page number 'Página 3 de 19' is printed at the bottom right.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E12-2021 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".

Procedimiento : 1075448 - CO: X Clasificador Único de los Cont.: X Coordinación para entrega de l.: X Leyes Federales de México X Ley de Adquisiciones, Arrendar: X +

https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&ncp=1635981313455.81287-3

Procedimiento : 1075448 - CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS ... Vigente

Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 EDENRED MEXICO SA DE CV	08/11/2021 09:24 a. m.	Junta de aclaraciones Edenred México, S.A de C.V.	03/11/2021 09:53 a. m.	03/11/2021 09:53 a. m.	
2 DISPERSIONES SOCIALES DE MEXICO S A P I DE CV	02/11/2021 12:42 p. m.	Formato J. Aclaraciones a los Aspectos y Contenidos en la Convocatoria	02/11/2021 09:58 p. m.	02/11/2021 09:58 p. m.	
3 EFECTIVALE S DE RL DE CV	02/11/2021 11:30 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:44 p. m.	02/11/2021 09:44 p. m.	
4 EFECTIVALE S DE RL DE CV	02/11/2021 08:57 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:24 a. m.	02/11/2021 09:24 a. m.	
5 TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	01/11/2021 01:36 p. m.	PREGUNTAS PARA LA FIRMA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:23 a. m.	02/11/2021 09:23 a. m.	
6 TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	01/11/2021 01:30 p. m.	PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:20 a. m.	02/11/2021 09:20 a. m.	
7 TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	01/11/2021 01:10 p. m.	PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	01/11/2021 05:35 p. m.	01/11/2021 05:35 p. m.	
8 DISPERSIONES SOCIALES DE MEXICO S A P I DE CV	28/10/2021 01:16 p. m.	FORMATO K. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	29/10/2021 10:39 a. m.	29/10/2021 10:39 a. m.	

Total 8

Página 1 de 1

21°C Parc. soleado 05:16 p. m. 02/11/2021

De conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45, de su Reglamento a éste acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo 33, de la LAASSP, LA CONVOCANTE realiza las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Precisión 1:

ANEXO 1, Anexo Técnico





B

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

**Dice:**

**14. Penas Convencionales**

De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SERVICIO descrito en el presente Anexo, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Debe decir:**

**14. Penas Convencionales**

De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de **dos al millar (0.002)**, por cada día natural de atraso en el SERVICIO descrito en el presente Anexo, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Precisión 2:**

Se sustituye el **Apéndice III Administradores de contrato y Domicilios de entrega**, mismo que se anexa a la presente acta.

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** recibidas mediante el Sistema CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, como se indica a continuación:

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.	6.1. PROPUESTA TÉCNICA.	Inciso b) Se solicita a la CONVOCANTE confirme que los "contratos iguales o similares" a presentar, pueden ser indistintamente con Empresas del Sector Privado o Dependencias del Sector Público.	La Convocante precisa que referente al inciso b) del numeral 6.1 Propuesta Técnica de la Convocatoria, en el cual se solicita: "b) Copia de contratos debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo (vales

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'OH', '9', 'A', 'H', 'G', 'M', 'X', 'C'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'C', 'M', '4', 'A', 'F', 'A'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including '109', 'X', 'K', 'A', 'A', 'J', 'J'.



B

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
				electrónicos despensa) con los que se demuestre que han prestado servicios cuando menos un año, ...) es factible que los contratos sean con Empresas del Sector Privado o Dependencias del Sector Público.
2	Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.	3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	En el 1er párrafo se establece que LAS PARTICIPANTES entregarán las listas de beneficiarios 48 horas posteriores al fallo y que la Dispersión se debe realizar 24 horas posteriores a la entrega de estas listas, mientras que en el numeral 3.7.b) establece que "la dispersión deberá ser 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores". Favor de aclarar en qué momento se debe realizar la dispersión.	De conformidad a lo referido en el numeral 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO de la Convocatoria se refiere que: "El Licitante adjudicado deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores a la entrega del listado que realice el administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES", por lo que se deberá apegarse a lo referido en este numeral para realizar la dispersión.
3	Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.	3.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA.	Se le solicita a la CONVOCANTE que confirme que los Vales Electrónicos pueden incluir marcas de aceptación adicionales a las señaladas como ejemplo (Carnet-Prosa, Visa, MasterCard) en el inciso f), siempre y cuando sean seguras y de aceptación nacional en establecimientos comerciales.	En relación a lo referido en el numeral 7. Requisitos que el licitante debe cumplir, apartado 7.2. Técnicos, numeral 8 de La Convocatoria, se solicita:  "8. Manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia" (sic).  Mismo requisito que se solicita en el inciso h) del numeral 6.1 Propuesta Técnica de la Convocatoria de este procedimiento.  Los licitantes deberán apegarse a lo estipulado a este apartado de la Convocatoria."
4	Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.	3.3 COBERTURA.	Se solicita a la CONVOCANTE confirme que el señalamiento de "sin cobro de comisión" aplica solo para Tienda UNAM.	La Convocante precisa que referente en el numeral 3.3 Cobertura de la Convocatoria, se solicita que: "El licitante

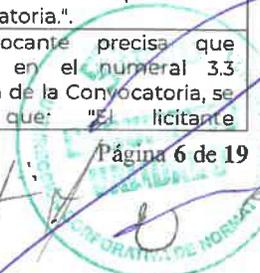
Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large blue checkmark and various initials.

Handwritten signature and initials at the top right.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom right, near the stamp.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
				<p>adjudicado que resulte ganador deberá manifestar por escrito su disposición, en caso de ser posible, de celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión)..."; por lo que el señalamiento de "sin cobro de comisión" aplica para el SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM.</p>
5	<p>Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.</p>	<p>3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS.</p>	<p>Se solicita a la CONVOCANTE que se incluyan Vales Electrónicos con tecnología de banda magnética más NIP (número de identificación personal) como medio de autorización de operaciones de compra en los diferentes puntos de venta, mismos que incluyan nombre de la entidad, logo de marca de aceptación, el número de vale electrónico, fecha de vigencia y número de atención al usuario. Dado que los Vales Electrónicos con tecnología de banda magnética más NIP cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.a) de este Anexo Técnico, en el cual se define "Vale Electrónico como un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo...".</p>	<p>En relación a lo referido en el Anexo 1, Anexo Técnico, 1. Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, de La Convocatoria, se solicita en el numeral 3.7 Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos que:</p> <p>"a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre de la entidad emisora (nombre del proveedor).</li> <li>• Los logos de marca y aceptación.</li> <li>• El chip.</li> <li>• El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").</li> <li>• La fecha de vigencia.</li> <li>• El panel de firmas.</li> <li>• Número/código de seguridad (CVV).</li> </ul>



B

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Número telefónico de atención al usuario.</li> </ul> <p>Los licitantes deberán apearse a lo estipulado a este apartado de la Convocatoria.</p>
6	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	3.2 ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS.	<p>Los vales electrónicos deberán estar debidamente empacados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador: Nombre Completo, RFC y CURP. Hacemos del conocimiento de la convocante que nuestras tarjetas van empacadas en su sobre dentro de un envase de plástico, junto con este se entrega un listado de las tarjetas con nombre y número de esta, por lo que solicitamos que en caso de resultar adjudicados nos permita entregarlas de esta manera, ya que el RFC y la CURP los pueden consultar en nuestro sistema previamente dados de alta.</p>	<p>En relación a lo referido en el Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 3.2 Entrega de los Vales Electrónicos, párrafo cuarto, que a la letra señala: "Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo</li> <li>RFC</li> <li>CURP</li> </ul> <p>La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del licitante adjudicado; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega." (sic). Por lo que los licitantes deberán apearse a lo estipulado a este apartado de la Convocatoria.</p>
7	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	3.2 ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS.	<p>En este sentido, el licitante adjudicado deberá remitir por escrito al administrador del contrato, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información:</p>	<p>En relación a lo referido en el Anexo 1, Anexo Técnico, 1. Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, numeral 3 Características del</p>



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large blue signature.

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

Handwritten signature and initials on the right margin.

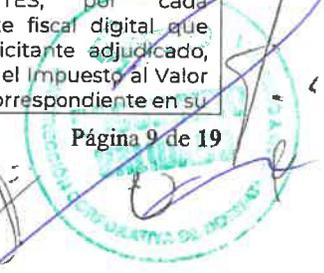
Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
			número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en que se realice la dispersión de fondos y monto dispersado. Hacemos del conocimiento de la convocante que la comprobación de las dispersiones la pueden consultar directamente en la plataforma de EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. Por lo que no es necesario enviar documento por escrito al administrador, por lo que solicitamos se nos exima de este punto.	Servicio, segundo párrafo, que a la letra señala:  "En este sentido, el licitante adjudicado deberá remitir por escrito al administrador del contrato, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado." (sic).  Se precisa que los licitantes deberán apegarse a lo estipulado en este numeral de la convocatoria.
8	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	3.8 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS.	Inciso B) cada solicitud deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket mismo que deberá reportar el licitante adjudicado a las participantes con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo de 48 horas. Solicitamos a la convocante que para la resolución de estos casos se pueda manejar un plazo de 96 horas a partir de recibida la solicitud.	En relación a lo referido en el Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 3.8 Disposición de línea telefónica para atención a usuarios, inciso b), que a la letra señala:  "b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el licitante adjudicado a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas." (sic).  Se precisa que los licitantes deberán apegarse a lo estipulado en este numeral de la convocatoria.
9	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	3.13. FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su RLAASSP, el monto total del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.	De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su RLAASSP, el monto total del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el Licitante adjudicado, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
			Se solicita a la convocante que debido a que el servicio es de uso inmediato el pago sea contra-entrega de los bienes.	caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo., lo anterior previa acreditación de la recepción de los suministros descritos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, debiendo anexar como comprobación del servicio los documentos que se detallan en los numerales 9. Entregables y 10. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA
10	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	6.1. PROPUESTA TÉCNICA.	INCISO B) COPIA DE CONTRATOS en relación a este punto se solicita a la convocante nos informe si será suficiente presentar 5 contratos para cumplir con este inciso.	En relación a lo referido en el numeral 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES; numeral 6.1 Propuesta Técnica, inciso b) de la Convocatoria que a la letra señala: "b) Copia de contratos debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo (vales electrónicos despensa) con los que se demuestre que han prestado servicios cuando menos un año, asimismo por cada contrato presentado, deberá acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste que presto el servicio a entera satisfacción." (sic). Al respecto, se precisa que no se estipulan número de contratos para el cumplimiento de este requisito, deberá demostrar que han prestado el servicio cuando menos un año.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
11	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	INCISO A) se solicita a la convocante favor de aclarar si es requisito integrar las actas, modificaciones y poder legal para acreditar la personalidad jurídica donde se solicita llenar el formato D.	Se requiere que en el <b>FORMATO D</b> se mencionen las reformas o modificaciones al acta constitutiva (señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio)
12	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	INCISO C) a fin de cumplir con el artículo 34 de RLAASSP, solicitan llenar el formato C, se informa a la convocante mi representada es una empresa grande de servicios por lo que solicita manifestar un escrito bajo estos términos.	Favor de presentar el escrito indicando que no le aplica, porque la estratificación de su empresa es grande.
13	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	3.2 ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS.	La entrega de los vales electrónicos deberá ser 15 día hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá la medida de fin de año y en su caso sus beneficiarios alimentarios, de conformidad con las ubicaciones señaladas en el Apéndice III.  Es correcto entender que de acuerdo al tiempo que demoren cada una de LAS PARTICIPANTES en la entrega del listado definitivo, se extenderá el tiempo de entrega es decir que los 15 día hábiles de entrega se contabilizaran una vez recibido el listado definitivo.	En relación a lo referido en el Anexo 1, Anexo Técnico, 1. Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, numeral 3. Características del servicio, primer párrafo de la Convocatoria, que a la letra señala:  "El licitante adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES, la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) en los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, mismo que LAS PARTICIPANTES deben realizar en las 48 horas posteriores al fallo." (sic).  Se precisa que los licitantes deberán apegarse a lo estipulado en este numeral de la convocatoria.
14	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO	Formato A-1 Propuesta Técnica.	La Convocante precisa que en el Formato A-1 Propuesta Técnica de La Convocatoria: Dice:



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

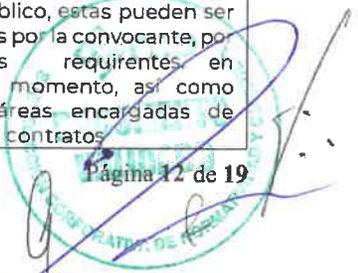
**Licitación Pública Nacional Electrónica  
Nº LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
			El formato identifica partida 1, es correcto entender que se refiere a la partida única	Partida 1  Debe decir: Partida ÚNICA
15	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL ANEXO I ANEXO TÉCNICO	Se solicita a la convocante en caso de ser adjudicados se nos proporcione el listado correcto de los encargados de recibir los vales electrónicos debido a que existen dependencias con varios puntos de entrega donde aparecen el mismo nombre de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico como es CAPUFE 12 puntos de entrega, recibe la misma persona; IPN 240 lugares de entrega donde se repite el domicilio y aparece el mismo responsable de recepción, TELECOM 32 puntos de entrega en el que recibe la misma persona, SEMARNAT 32 lugares de entrega mismo domicilio; DICONSA 38 lugares de entrega mismo domicilio y LICONSA 34 lugares de entrega mismo domicilio.	En relación a lo referido en el Anexo 1, Anexo Técnico, 1. Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, numeral 3.2 Entrega de los Vales Electrónicos de la Convocatoria, que a la letra señala:  "En este sentido, el licitante adjudicado deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos en las ubicaciones señaladas en el Apéndice III DOMICILIOS DE ENTREGA. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del licitante adjudicado como parte del SERVICIO." (sic).  Se precisa que los licitantes deberán apegarse a lo estipulado en este numeral de la convocatoria.
16	Edenred México, S.A de C.V.	FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	Con base en lo señalado en este anexo, sobre la declaración de las licitantes de que no se encuentran comprendidos en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, se solicita a la convocante publicar en esta Junta de aclaraciones la lista de proveedores sancionados por autoridades Federal, Estatal, y Municipal, con el fin de otorgar a la dependencia las mejores condiciones y solvencia a que se refiere el ART. 36 y 46 de la LAASSP, garantizando el servicio y cumplimiento con base en la LAASSP y su Reglamento.	Por lo que respecta a la fracción IV de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, son verificados por la convocante Previo al acto de presentación y apertura de propuestas y antes de la emisión del fallo.  Por lo que respecta al resto de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector Público, estas pueden ser verificadas por la convocante, por las áreas requerientes en cualquier momento, así como por las áreas encargadas de formalizar contratos.

B

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.





13  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
17	Edenred México, S.A de C.V.	FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	Con base en el Artículo 50 de la LAASSP que a la letra dice: "Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: ... V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;" Se solicita a la convocante, de la manera más atenta, que, para tener igualdad de competencia, en caso que se encuentre un proveedor en este supuesto, solicitamos que se muestre la resolución y aprobación de la autoridad correspondiente, para que las posibles proveedores puedan participar y entregar proposiciones en esta Convocatoria.	Por lo que respecta a la fracción V de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, son verificados por la convocante en cualquier momento en el portal de la Secretaría de la Función Pública
18	Edenred México, S.A de C.V.	FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	Con base en el Artículo 50 de la LAASSP que a la letra dice: "Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: ... XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año	Por lo que respecta a la fracción XIII de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, son verificados por la convocante Previo al acto de presentación y apertura de propuestas y antes de la emisión del fallo en el portal de la Secretaría de la Función Pública  Por lo que respecta al resto de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector Público, estas pueden ser verificadas por la convocante, por las áreas requerentes, en cualquier momento, así como por las áreas encargadas de formalizar contratos.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Nº LA-006000993-E12-2021**  
**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;"</p> <p>Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos indique ¿de qué manera están verificando y garantizando dicho supuesto?</p>	
19	Edenred México, S.A de C.V.	FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si debemos señalar el importe mínimo y el importe máximo después de aplicar la comisión o bonificación, según sea el caso.	Es correcta su apreciación, deberá requisitarse la información conforme se detalla en el formato A-2. Propuesta Económica.
20	Edenred México, S.A de C.V.	14. PENAS CONVENCIONALES	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare cuál es el monto correcto en cuanto a la aplicación de las penas convencionales ya que existe una discrepancia entre la página 61 de 117 del Anexo Técnico y la página 28 de 117 del punto 3.11.1 Pena Convencional.	Se da contestación con la precisión 1 de la Convocante
			Favor de pronunciarse al respecto.	

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **17:30 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento**.

De conformidad con el artículo **33, de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis, de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a

B

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
Nº LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Se suspende la presente junta, siendo las **10:00 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanuda el día de hoy a las **17:30 horas**.

Esta Acta consta de **19 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Alicia Guadalupe Ramirez Aviles	Jefe de departamento de Adquisiciones Subdirector	SEP		
Roberto Regalado Ramirez	Subdirector	STPS		
Jorge Cruz Ramirez	Sol. de recursos de Relaciones Laborales	SEP		
DIANA KARINA TRAPIA GUADARRAMA	JEFE DE PRESTACIONES	BANQUECITO SNC.		
MARIA LETICIA CORTES VARILLAS	DIRECTORA DE OPERACION Y PRESTACIONES	SADE R		
Arcelia Núñez Jiménez	Directora General de Recursos Humanos	Coordinación Nacional		





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Angel de Jesús Aguilar Martínez	Director de Área	Guardia Nacional		
Conli Telma Cruz Berdeja	Subdirectora de Prestaciones Economicas	Bienestar		
Jose Uziel Cisneros Flores	Gerente de Sueldos y Salarios	BIRMEX		
Alfonso Adrián Arzuela Pérez	Soporte Administrativo	Secretaría de Salud		
Bibiana Mejías Santiago	Directora de Ingresos y Perccepciones	SESOB		
Maíra de la Torre Chemitati	Jefa de Serv. al Personal	S. Culture		
Janet Cornejo Jiménez	Jefa de Serv. de Prestaciones	ISSSTE		
Noemí Laura Torres H	Jefa de Depto Prestac	ISSSTE		
Ignacio Cruz Zuriguera	Jefe de Depto	BIOMEX		
Arturo Esteban de la Cruz	Jefe de Depto. de Prestac. y Serv.	TECMA		
Héctor Humberto Rodríguez Domínguez	Subdirector	SADER		



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Emilia Aguilar	SUBDIRECTORA	SCT		u
Edith Muñoz Cándido	Directora de Enlace y Control Operativo	SHCP		E
Mariel Socorro Hernández Cruz	Subjefe de Presidencia y Relaciones Laborales (Encargada)	LICONSAS		1
Luis Enrique Nájera Gayosso	Director de Rec. Materiales y Servicios	INAH	Luis Enrique N. G.	
Sergio González Chávez	Enlace Administrativo	INAH		h
Dr. Antonio Hernández Álvarez	Subdirector de área	CONACyT		ch
Servicio de Pérez García	Jefe de Depto	INPI		g.
Luis Daniel Carrero Jiménez	Jefe de Unidad	LICONSAS		h?
Arturo Israel López Guzmán	Subdirector	PROFECO		h
Baldomero González Guerrero	Subdirector	SHCP/OGRE		B
Quetzaly Pérez Méndez	Asistente al Dpto. Compras	SPN		





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
No Asistió		

**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral.		

-----FIN DEL ACTA-----

*Lucy Ansel Guzmán V. Técnica especializada. Banjerito*  
*Manuel Galazov Ramirez IPN*



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

En la Ciudad de México siendo las **17:30 horas**, del día **04 de noviembre de 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al reanudar esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **46, fracciones II y IV de su Reglamento**, solamente se atendieron las preguntas formuladas por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número UACP/DPFCP/097/2021 del 10 de septiembre de 2021.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados del Área Requirente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, solventaron las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E12-2021 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".

A continuación, siendo las 17:30 horas, se plasma la pantalla de CompraNet:

Two screenshots of the CompraNet website. The top screenshot shows the main page for the procurement process. The bottom screenshot shows a table of messages received during the process.

No.	Emisor	Fecha y hora	Asunto	Fecha y hora de recepción	Fecha y hora de envío
1	EDENRED MEXICO SA DE CV	03/11/2021 09:24 a. m.	Junta de aclaraciones Edenred México, S.A de C.V.	03/11/2021 09:53 a. m.	03/11/2021 09:53 a. m.
2	DISPERSIONES SOCIALES DE MEXICO S A P I DE CV	02/11/2021 12:42 p. m.	Formato J. Aclaraciones a los Aspectos y Contenidos en la Convocatoria	02/11/2021 09:58 p. m.	02/11/2021 09:58 p. m.
3	EPECTIVALE S DE RL DE CV	02/11/2021 11:30 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:44 p. m.	02/11/2021 09:44 p. m.
4	EPECTIVALE S DE RL DE CV	02/11/2021 08:57 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:24 a. m.	02/11/2021 09:24 a. m.
5	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	01/11/2021 01:29 p. m.	PREGUNTAS PARA LA FIRMA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:23 a. m.	02/11/2021 09:23 a. m.
6	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	01/11/2021 01:30 p. m.	PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	02/11/2021 09:20 a. m.	02/11/2021 09:20 a. m.
7	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	01/11/2021 01:10 p. m.	PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	01/11/2021 05:35 p. m.	01/11/2021 05:35 p. m.
8	DISPERSIONES SOCIALES DE MEXICO S A P I DE CV	26/10/2021 01:16 p. m.	FORMATO K. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	29/10/2021 10:39 a. m.	29/10/2021 10:39 a. m.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-EI2-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DÉSPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señaló que **NO** se recibieron repreguntas dentro del plazo establecido a las respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones, a través del sistema CompraNet, por parte de los licitantes respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. junta de aclaraciones de la Convocatoria**.

Se deja asentado que conforme a lo dispuesto en los artículos **26 penúltimo párrafo** de la Ley y **45** de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

**Próximos eventos:**

Se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **11 de noviembre del presente año**, a las **09:30 horas**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las **18:00 horas** del día **04 de noviembre de 2021**.

Esta Acta consta de **6 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature at the top right]*

*[Handwritten mark at the top right]*

*[Handwritten mark on the right margin]*



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Cinthia Telma Luna Berdeja	Subdirectora de Prestaciones Económicas	Bienestar		
Angelica Vargas Mendocina	Jefa de Proyecto "C"	CONAGUA		
Jorge Cruz Ramirez	Subdirector de Relaciones Laborales	S. R. P.		
Norma Laura Torres Hdez	Jefe Depto. Presdial	Issste		
FATIMA STEFANY OLIVIN ROSALES	SUBDIRECTORA REC. MIT	SCT		
Luis Angel Garcia Valdespino	Tecnico Especializado	Benjerinto		
Angel de Jesus Aguilar Martinez	Director de Area	Guardia Nacional		
Ignacio Cruz Zubriga	Jefe de Depto	BIOAMEX		
Arturo Israel Muñoz Guzmán	Subdirector	PROFECO		
Alfonso Adrián Azada Pérez	Soporte Administrativo	Secretaría de Salud		
Patricia Mayra Pérez	Asistente al Depto de Compras	IPN		



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS  
DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO  
2021".**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Roberto Rogelado Ramírez	Subdirector	STPS		
Ana Iía Guadalupe Ramírez Aviles	Jefa de Depto de Adm.	SEP		
Maria Jeticia Cortés Vanillas	Directora de operacion y prestaciones	SADER-		
Janet Corinojo Jiménez	Jefa de Serv. de Prestaciones	ISSSTE		
Héctor Paul Rodríguez Escamilla	Subdirector	SADER		
DIANA KARINA TAPIA GUADARRAMA	JEFE DE PRESTACIONES	BANJERCITO S.N.C.		
José Luis Cisneros Flores	Gerente de Sueldos y S.	BIRMEX		
Araceli Núñez Jiménez	Directora General de Rec. Humanos	Guardia Nacional		
Lizalde Hijangos Boicez	Director de Planeación y desarrollo del C.H.	CULTURA		
Bibiana Mercedes Santiago	Directora de Ingreso y Prestaciones	SEGORS		
Sergio González Chávez	Enlace Administrativo	INAH		
Ómar Antonio Hernández Alvarado	Subdirector Rel. Laborales	CONACYT		



*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
N° LA-006000993-E12-2021  
**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Manuel Gabriel Salazar Romero	Enlace Dirección IPN	IPN		
J. Rodolfo Rodríguez	D.G. / OMI / SHCP	SHCP		
Jessica Maquede Ramos	Coordinadora	SHCP / OM		
Ariana Ivette Morales Garcia	Directora de Area	SHCP		
Maricela Mendez Montoya	DA	SHCP / OM		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
No Asistió		

**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral.		

**FIN DEL ACTA**

Aleida Morales Zeballos  
Cristina SANCHEZ SOCORRO

Subdirectora SHCP  
Subdirectora SHCP





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONTRATO No. LP-DERH-12201-15401-052-21**

# Anexo IV





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **17 de noviembre del 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número UACP/DPFCP/097/2021 del 10 de septiembre de 2021.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **Fallo** de fecha **17 de noviembre del 2021**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

*(Handwritten signatures and initials)*





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **17 de noviembre del 2021**.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Juan Carlos Rojas Cortes.	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES  
EN LA CONSOLIDACIÓN**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Marta Letreia Cortés Varrillar	Directora de Operación y Prestaciones	SADER		
Rodrigo Regalado Ramírez	Subdirector de Administración de Prestaciones y Contratos	STPS		
Alfonso Adrián Azuela Peña	Secretaría Administrativa	Secretaría de Salud		
Victor Jesus Jimenez Oborio	Enlace	SEMANAT		
Norma Laura Torres Hdez	Jefe Depto. Prest. e Inccid	ISSSTE		
Marco Antonio Casabán de la Parra	Supervisor de Obra	POI - IPN		
Ignacio Ruiz Zubizar	Jefe de Depto.	BIRMEX		
DIANA KARINATAAA	JEFE DE PRESTACIONES	BANFICITO SNC.		
Arturo Israel Muñoz Guzman	Subdirector de Políticas Labores y Prestaciones	PROFECO		
Miguel Pérez Cruz	Subgerente de Administración de Remuneraciones	COMAGUA		
Edith Muñoz Cándido	Directora de Enlace y Control Operativo	SHEP		



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Hector Arant Rodríguez	Subdirector	SADER	[Firma]	[Rubrica]
Cintia Telma Luz Berdiz	Subdirectora de Prestaciones (COORDINADORA)	Bienestar	[Firma]	[Rubrica]
Janet Cornejo Jiménez	Jefa de Serv. de Prestaciones	ISSSTE	[Firma]	[Rubrica]
José Manuel Cisneros Flores	Gerente de Sueldos y Salarios	BIRMEY	[Firma]	[Rubrica]
Luz Arant García Valdespino	Técnico Especializado	Banajon	[Firma]	[Rubrica]
Lizardo Mijangos Baez	Director de Capital Humano	Cultura	[Firma]	[Rubrica]
Anebra Nivia Jiménez	DGRH	Guardia Nacional	[Firma]	[Rubrica]
Angel de Jesus Aguilar Mtz	Director de Area	Guardia Nacional	[Firma]	[Rubrica]
DIANA LIZBETH CHAVEZ PARRA	Jefa de la Unidad Admin	INSAL	[Firma]	[Rubrica]
Bibiana Mestas Santiago	Directora de Ingreso y Prestaciones	SEGOB	[Firma]	[Rubrica]
Enrique Norez Gayoso	Director Recursos Materiales y Servicios	INAH	[Firma]	[Rubrica]
Begoña González Chavez	Enlace Administrativa	INAH	[Firma]	[Rubrica]





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Ana Rita Guadalupe Ramírez Avilés	Jefa de departamento de Adquisiciones	S.E.P.		
Manoel Socorro Hernandez Cruz	Ejecutivo de la Subsecretaría de Prestaciones	LICOWSA		
FATIMA STEFANI OLGUIN ROSALES	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	SCT		
Óscar Antonio Hernández Álvarez	Subdirector de Relaciones Laborales	Conacyt		
Maribel Salazar Ramirez	Enlace IPN	IPN		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral		

-----FIN DEL ACTA-----

*(Handwritten signatures and marks)*



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

El presente documento se emite de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley y como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley citada; se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

**1.- Edenred México, S.A. de C.V.**

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>		
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
Única	\$4,313,838,353.70	\$7,337,973,054.40
Bonificación 0.25%	0.25%	0.25%
<b>Total</b> (Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)	<b>\$10,784,595.88</b>	<b>\$18,344,932.64</b>

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto veinticinco por ciento.

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021".</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

**2.- Previsión del Trabajo, S.A. de C.V.**

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>		
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
Única	\$4,313,838,353.70	\$7,337,973,054.40
Comisión o Bonificación 0%	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b> (Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)	<b>\$4,313,838,353.70</b>	<b>\$7,337,973,054.40</b>

COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero %

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021".</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

**3.- Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"</b>		
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
Única	\$4,313,838,353.70	\$7,337,973,054.40
Comisión 2.50%	2.50%	2.50%
<b>Total</b> (Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)	<b>\$107,845,958.84</b>	<b>\$183,449,326.36</b>
I.V.A. de la comisión 16%	\$17,255,353.41	\$29,351,892.22
<b>Importe Total</b>	<b>\$4,438,939,665.95</b>	<b>\$7,550,774,272.98</b>

COMISIÓN CON LETRA: Dos punto cincuenta por ciento

<b>"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021".</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-EI2-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".

4.- Si Vale México, S.A. de C.V.

Table with 3 columns: PARTIDA ÚNICA, MONTO MÍNIMO SIN I.V.A., MONTO MÁXIMO SIN I.V.A. Rows include Única, Comisión 0.97%, I.V.A. de la comisión, and Total.

COMISIÓN CON LETRA: Cero punto noventa y siete por ciento

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Row: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío \$0.00

5.- Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Table with 3 columns: PARTIDA ÚNICA, MONTO MÍNIMO SIN I.V.A., MONTO MÁXIMO SIN I.V.A. Rows include Única, Bonificación 0.50%, and Total.

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto cincuenta por ciento

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Row: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío \$0.00

Resultado de la evaluación técnica realizada por parte de la Dirección de Área del Área requirente Consolidadora, por conducto de la Lic. Ariana Ivette Morales Guevara; enviado con oficio número OM/UCCP/2021/R/11/0176 de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual remite su evaluación técnica de la cual se desprende lo siguiente:

La Evaluación Técnica, es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Requirente Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Los licitantes Edenred México, S.A. de C.V., Si Vale México, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA para la Partida Única por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas de los licitantes para esta Partida Única CUMPLEN con lo señalado en la Convocatoria.

La Evaluación Legal-Administrativa, es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.





**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-ET2-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

**El Licitante Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida Única**

Motivación	Fundamento
<p>El licitante <b>NO CUMPLE</b>, NO PRESENTA EL DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA RENOVACIÓN ANUAL PARA EMITIR MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, EMITIDO POR EL SAT, por lo que no cumplió con el requisito señalado en el numeral <b>6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES; 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso e)</b>, con el que se requiere:</p> <p><b>e) Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, y ANEXO 1, Anexo Técnico, y numeral 7.2, numeral 5 de la Convocatoria, toda vez que no presentó el documento comprobatorio de la renovación anual para emitir monederos electrónicos de despensa, emitido por el SAT.</b></p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y f) y 5.2 Criterios de evaluación técnica</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b), 4.8 inciso a) de la convocatoria</b></p>

La Evaluación Técnica, es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Requirente Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**El Licitante Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**El Licitante Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida Única**

Motivación	Fundamento
<p>El licitante <b>NO CUMPLE</b>, al no presentar el Apéndice III Administradores del Contrato y Domicilios de Entrega que se sustituyó de conformidad a lo previsto en la <b>precisión 2 del Acta de la Junta de Aclaraciones, de fecha 4 de noviembre de 2021</b>, por lo que no cumple con los requisitos establecidos, toda vez que cualquier modificación de la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 33 de la LAASSP.</p> <p>Por lo que no cumplió con el requisito señalado en el numeral <b>6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES; 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a)</b> de convocatoria, con el que se requiere:</p> <p><b>a) Propuesta técnica.</b> - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 33 que dice:</p> <p><b>"(...) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición (...)"</b></p> <p>y artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y f) y 5.2 Criterios de evaluación técnica</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b), 4.8 inciso a) de la convocatoria</b> ya que no consideró en su propuesta técnica los requisitos solicitados en el Numeral <b>6 Documentos que deben presentar los licitantes apartado 6.1. Propuesta Técnica inciso a)</b> de la convocatoria, así como con el <b>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, numeral 7. Requisitos que el licitante debe cumplir: 7.2</b></p>



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E12-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".

Table with 2 columns: Motivación and Fundamento. Contains text regarding electronic signature requirements and technical proposal criteria.

La Evaluación Técnica, es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Requirente Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

3. Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral 2.7. Modalidad de Contratación y el Apartado 5. Criterios para la Evaluación de Proposiciones, numeral 5.1 Criterios Generales de Evaluación de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 11 de noviembre de 2021, se registraron las bonificaciones ofertadas para la Partida Única de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que ofertó la mayor bonificación; mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada por el C. Juan Carlos Rojas Cortes, Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.- Edenred México, S.A. de C.V.

Table with 3 columns: Partida Única, Monto Mínimo Sin I.V.A., Monto Máximo Sin I.V.A. Includes a 0.25% bonification and a total amount of \$10,784,595.88.

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto veinticinco por ciento.

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Entry: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío. Costo unitario: \$0.00.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E12-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".

2.- Si Vale México, S.A. de C.V.

Table with 3 columns: PARTIDA ÚNICA, MONTO MÍNIMO SIN I.V.A., MONTO MÁXIMO SIN I.V.A. Rows include Única, Comisión 0.97%, I.V.A. de la comisión, and Total.

COMISIÓN CON LETRA: Cero punto noventa y siete por ciento

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Row: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío \$0.00

3.- Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Table with 3 columns: PARTIDA ÚNICA, MONTO MÍNIMO SIN I.V.A., MONTO MÁXIMO SIN I.V.A. Rows include Única, Bonificación 0.50%, and Total.

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto cincuenta por ciento

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Row: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío \$0.00

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: PARTIDA, No., NOMBRE DEL LICITANTE, ESTRATIFICACIÓN. Rows for Única with licitantes Edenred México, S.A. de C.V., Si Vale México, S.A. de C.V., and Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) daría inicio a las 10:00 horas del día 12 de noviembre del presente año a través del sistema CompraNet...

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el porcentaje de bonificación que sería ofertado para la Partida Única.





**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-EI2-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

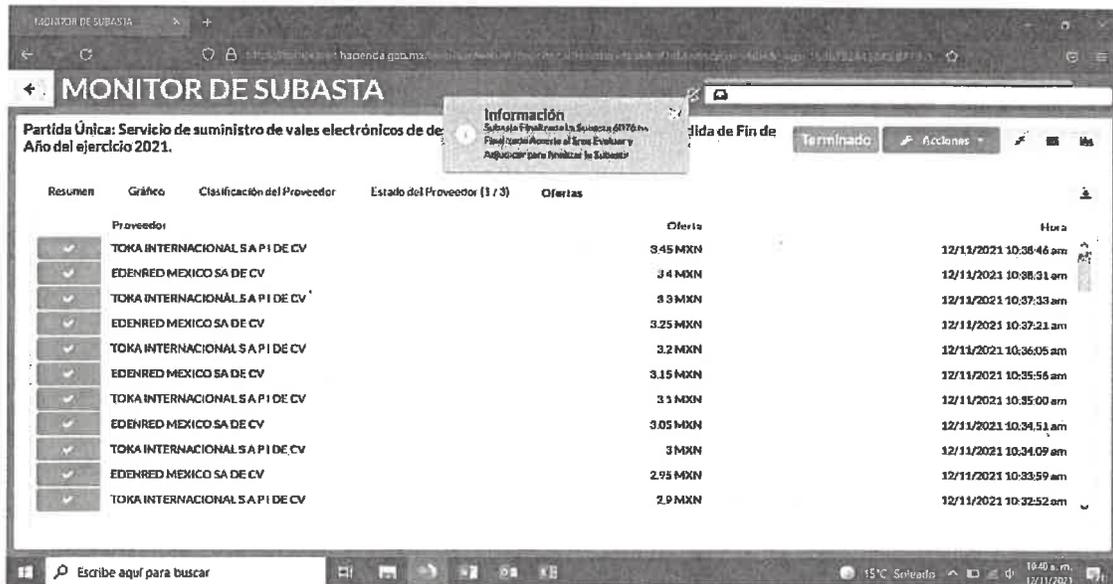
El Lic. **José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, presidió el procedimiento para presentar las **OSD**, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **10:00** horas del día **12 de noviembre de 2021**, inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (**OSD**), en la cuales participaron los siguientes licitantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA QUE PARTICIPÓ
Edenred México, S.A. de C.V.	Única
Si Vale México, S.A. de C.V.	Única
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Única

Quien presentó sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través del sistema CompraNet; lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por el Sistema denominado CompraNet, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, misma que a continuación se expone:

**Partida Única: Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021.**



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley; 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para la **Partida Única**, que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor precio (mayor bonificación), por lo anterior se emite el "**Fallo**", por encontrarse **dentro del Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2021, a favor del siguiente licitante:



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"		
PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
Única	\$4,313,838,353.70	\$7,337,973,054.40
Bonificación 3.45%	\$148,827,423.20	\$253,160,070.38
Total		
(Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)	\$4,165,010,930.50	\$7,084,812,984.02

BONIFICACIÓN CON LETRA: Tres punto cuarenta y cinco por ciento

"Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021"	
Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

Los contratos tendrán una vigencia a partir de la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral 3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-EI2-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49, de la **Ley** y 103, de su **Reglamento**, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. Garantías, inciso A) Garantía de Cumplimiento del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Legal-Administrativa
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Técnica
Juan Carlos Rojas Cortes	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Económica

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E12-2021  
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALÉS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2021".**

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **17 de noviembre de 2021**.

Esta Acta consta de **09 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

*[Area containing numerous handwritten signatures and initials in black and blue ink.]*

